



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 9

Zacatecas, Zac., sábado 29 de enero de 2022

S U P L E M E N T O

3 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DE 2022

**Reglas de Operación de los Programas Estatales
Ejercicio Fiscal 2022.**

**Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con
Discapacidad del Estado de Zacatecas**

- Programa Bienestar para las Personas con Discapacidad en Zacatecas en su Componente los Espacios Públicos y Privados en el Estado, cuentan con Diseño Universal para Personas con Discapacidad.
- Programa Bienestar para las Personas con Discapacidad en Zacatecas en su Componente, las Personas con Discapacidad se encuentran Incluidas.
- Programa Bienestar para las personas con Discapacidad en Zacatecas en su Componente Aumento en la Participación Laboral de las Personas con Discapacidad.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

Ing. Miriam García Zamora, Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, y con fundamento en los artículos 44 y 48, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 57, 58, 59, 60, 61 fracción II; 70, fracciones I y II de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas; artículos 15, 20, 45, 57 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, y

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 fracción XIX y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y enumera cuáles son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas, entre los que se encuentra el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, mediante Decreto 136, del 3 de mayo del año 2017, se expidió la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial el miércoles 3 de mayo de ese mismo año, Ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es el de las personas vulnerables con alguna discapacidad y está entre los de mayor necesidad de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 43 mil personas con discapacidad en el estado, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales. Este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil (OSC), relacionadas con la asistencia social, clubes, organizaciones altruistas, empresas, entre otros, para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios para estas personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que requiere mejorar los mecanismos de atención, principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de darle atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores.

De igual forma, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, se establece en el artículo 13, las asignaciones de acuerdo a la estructura programática, señalando el programa presupuestario de Promoción de la Inclusión de las Personas con Discapacidad en Zacatecas, con una asignación de \$41'595,236.00 (Cuarenta y un millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Asimismo, en el Decreto en mención en su artículo 47 se señala la obligatoriedad para la publicación de Reglas de Operación, para el ejercicio de los recursos asignados.

Las Reglas de Operación son el instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ZACATECAS EN SU COMPONENTE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL ESTADO, CUENTAN CON DISEÑO UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

III. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el Censo de Población y vivienda 2020 y a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, Zacatecas ocupa el primer lugar **en Prevalencia de Personas con Discapacidad**, a nivel nacional, la prevalencia de discapacidad fue de 6.3% y por entidad federativa, las mayores prevalencias se ubican en los siguientes estados: Zacatecas (9.6%), Tabasco (9.4%), Guerrero (8.7 por ciento), Michoacán de Ocampo (8.6%), Veracruz (8.2%) y Colima (8.1 por ciento), además, según el mismo censo y resultados arrojados del Padrón Estatal de Personas con Discapacidad, **el 38% forman parte de al menos un programa de inclusión en Zacatecas.**

Las personas con discapacidad requieren adecuaciones a la infraestructura para poder acceder por sí mismas a espacios públicos y privados, lo que no solo tiene implicaciones sobre su movilidad, sino también potencia su inserción en actividades productivas, sociales, culturales, etc.

Asimismo, las personas con discapacidad que requieren de transporte motorizado para trasladarse, a menudo enfrentan dificultades en el uso de transporte público.

Sin embargo, los problemas de accesibilidad que enfrentan no se refieren únicamente al transporte, sino a las diversas problemáticas relacionadas con las barreras físicas de los espacios públicos y privados.

Actualmente el sistema de transporte público en el Estado no es considerado en su totalidad como incluyente, debido a que solo 25 % de sus vehículos cuenta con las adaptaciones de accesibilidad.

Lo anterior se desprende de la ausencia de leyes y reglamentos que regulen y sobre todo implementen acciones en favor de la accesibilidad universal y propicien la eliminación de barreras arquitectónicas, y con esto generar una cultura de inclusión en materia de accesibilidad universal.

La ausencia de acciones y programas de accesibilidad generan discriminación, falta de oportunidades laborales, dificulta que las personas con discapacidad puedan acceder a servicios básicos como la salud y trae como consecuencia un desarrollo integral limitado de las personas con discapacidad, es por ello que es importante implementar acciones y programas que atiendan esta problemática, lo que permitirá disminuir las brechas de desigualdad existentes y se garantizará el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, fomentando la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad.

La exclusión aumenta la vulnerabilidad de las personas ante la desnutrición, las enfermedades y las condiciones de vida y de trabajo inseguras. En la mayoría de los casos la pobreza afecta también a las familias de las personas con discapacidad. Se estima que, entre las personas más pobres del mundo, es decir, entre quienes viven con menos de 12 pesos por día y no satisfacen sus necesidades básicas como alimentación, agua potable, ropa y vivienda, una de cada cinco es persona con discapacidad, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud.

La mala coordinación de los servicios, la dotación insuficiente de personal y su escasa competencia pueden afectar la calidad, accesibilidad e idoneidad de los servicios para las personas con discapacidad.

Es por ello que el Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Zacatecas implementa este programa de asistencia social, que busca atender a mujeres y hombres por igual y que tiene como finalidad principal el abatir las problemáticas mencionadas mediante la atención e inclusión de las personas con discapacidad.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- **Ajustes Razonables:** Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Barreras Arquitectónicas:** Obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad su libre desplazamiento tanto en lugares públicos o privados como en exteriores o interiores.
- **Beneficiarios:** Las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.
- **COEPLA:** Coordinación Estatal de Planeación
- **Contraloría Social:** es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables.
- **Convención:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **Diseño universal:** Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten.
- **Educación Inclusiva:** Es la educación que propicia la permanencia, el aprendizaje y la participación de personas con discapacidad en el sistema de educación básica regular.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística.
- **Instancia Ejecutora:** Dependencia, entidad o municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo.
- **Instancia Normativa:** Dependencia o entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios.
- **Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.
- **Persona con discapacidad** a toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea

permanente o temporal y al interactuar con las barreras que le impone el entorno social vea impedida su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.

- **Proyectos:** Los proyectos para la accesibilidad de las personas con discapacidad, mediante la adquisición de vehículos adaptados y equipamiento, así como la construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación de infraestructura e instalaciones públicas dirigidas a cumplir con tal propósito.
- **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- **SEFIN:** Secretaría de Finanzas.
- **TECNOLOGÍAS ACCESIBLES:** son productos o servicios utilizados por personas con dificultades para realizar tareas regulares con el objetivo de mejorar su calidad de vida y su integración participativa en la comunidad.

V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

1. **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027;**

Eje 2 Bienestar, Principio Rector 2 Bienestar para Todos, especialmente el 2.9 Atención a Grupos Vulnerables; objetivo: Contribuir a la reducción de la pobreza generando condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población.

2. **Programa General Prospectivo**

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etarios (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

3. **Derechos Humanos**

- Derecho a la Igualdad y prohibición de la discriminación
- Derechos de las personas con discapacidad

4. **Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Objetivo 11: Reducción de las desigualdades.

VI. OBJETIVOS:

OBJETIVOS GENERALES:

- Contribuir a mejorar las condiciones de accesibilidad y el uso de tecnologías accesibles de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad, a través de apoyos para la reducción de barreras arquitectónicas y construcción de espacios que coadyuven a la accesibilidad y diseño universal, a la inclusión laboral, cultural, social y educativa de este sector.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Eliminación de barreras físicas que obstaculicen el libre desplazamiento de las personas con discapacidad.
- Apoyar técnica o económicamente a particulares, instituciones, asociaciones y Ayuntamientos que se encuentren en el Estado para la adecuación de espacios con la construcción de rampas, reacondicionamiento de espacios, pasamanos, ampliación de puertas, adaptación de baños, textura y color de contraste y señalética para eliminación de barreras entre otros necesarios para la incorporación social de este sector.
- Generar estrategias de inclusión y promoción para el fomento de la participación activa y permanente de las y los zacatecanos con discapacidad en su entorno a través del intercambio y colaboración del sector social, público y privado de manera transversal en el fortalecimiento del acceso para este sector de la población en un plano de igualdad.

VII. ALCANCE:

“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, y transversalidad de la política de Inclusión, por lo que para la operación del mismo se considerarán criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.

Cobertura territorial:

Se buscará atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas con mayor necesidad económica que preferentemente habiten una zona de atención prioritaria. En caso de que se cumplan con los requisitos de las presentes reglas se podrá brindar atención a cualquiera de los 58 municipios del Estado.

Población Potencial:

Personas con discapacidad, familiares de estas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones, Dependencias y Entidades de Orden Estatal, Municipal y Federal.

Población Objetivo:

Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Educativas, Ayuntamientos, Dependencias Estatales, Federales, Personas con Discapacidad y sus familiares, que requieran crear o modificar un espacio público y/o privado con diseño universal o instalar o adquirir tecnologías accesibles.

VIII. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios y beneficiarias de los recursos del Programa en los términos de las presentes reglas de operación:

- Todas aquellas organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Educativas, Ayuntamientos, Dependencias y Entidades Estatales y Federales y Personas con Discapacidad y sus familiares que requieran apoyo económico para crear o modificar un espacio público y privado con diseño universal.
- Las Personas con Discapacidad que requieran apoyo económico para la adquisición de tecnologías y comunicación accesibles que faciliten de manera significativa su inserción social, cultural y educativa.

Criterios de Elegibilidad

- Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal de la política de inclusión y de género, así como diferencial, si estas cumplen con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad, dando prioridad a las que cumplan con este requisito; aquellas que presenten constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima, si el recurso se encuentra disponible. La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo. La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.
- Se asignarán apoyos a mujeres, tratándose de víctimas de violencia de género, usuarias de los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal de la política de inclusión y de género y diferencial, aunque siendo responsabilidad de todas las dependencias y entidades admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación del recurso, así como realizarlo de manera inmediata en favor de la víctima. Se otorgará siempre y cuando se trate de una persona con discapacidad, que cumpla con los requisitos de las presentes reglas de operación y se cuente con suficiencia presupuestal.
- Los apoyos serán destinados preferentemente a los proyectos que mayor número de beneficiarios impacten.

Requisitos de elegibilidad

Para garantizar la transparencia y el cumplimiento de objetivos en la aplicación de los recursos de manera indistinta se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

Del Solicitante:

- Presentación de solicitud dirigida al Director (a) General del Instituto donde se exprese de manera clara, cuál es la necesidad a atender, firmada por el solicitante (en el caso de

menores deberá ser firmada por el padre, madre o tutor), o por el representante legal en caso de tratarse de una institución o de alguna organización de la sociedad civil.

- Para el caso de los particulares contar con expediente en el Instituto para lo cual se deben cumplir los requisitos del Anexo 1.
- Para el caso de los particulares contar con credencial del Instituto vigente.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud.
- En el caso de particulares deberá contar con expediente dentro del Instituto.
- Presentar Proyecto de obra en el que se incluya cotización reciente (no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud), con los costos, número de beneficiarios, y localización territorial.
- Para la modalidad de tecnologías accesibles en el caso de los particulares no será necesario presentar el proyecto mencionado en el párrafo que antecede.
- En el caso de los municipios, la documentación presentada tendrá que ir firmada por el Presidente Municipal, además deberá incluir dentro de la solicitud el monto del apoyo solicitado, el objetivo, número aproximado de beneficiarios y expresar claramente si es dentro de la modalidad de coinversión en participación bipartita, tripartita o apoyo directo del Instituto.
- En el caso de las Asociaciones Civiles, deberán presentar su acta constitutiva, identificación del representante legal y comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud).
- CURP en formato actualizado.
- Contar con una cuenta bancaria activa, a nombre del solicitante.
- Si el espacio que se pretende modificar es privado, tendrán que presentar copia simple de la documentación que acredite la propiedad del bien inmueble.
- Que el beneficiario radique dentro del Estado de Zacatecas.
- Firma del convenio correspondiente, Anexo II.

Restricciones de Elegibilidad.

- Las Asociaciones Civiles de y para la Atención de las Personas con Discapacidad que tengan presupuesto etiquetado, asignado por la Legislatura del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 no podrán ser sujetas de apoyo en virtud de que ya cuentan con un techo presupuestal.
- No podrán ser sujetas de apoyo las Organizaciones Civiles, Instituciones, Personas con Discapacidad y sus familias, y Presidencias Municipales que hayan sido beneficiadas con este u otro programa que oferta el Instituto y no hayan presentado la comprobación correspondiente en tiempo y forma.

Derechos de los Beneficiarios

- Los solicitantes tienen el derecho de elegir el espacio a rehabilitar.
- Tendrán derecho a buscar apoyos de algún otro programa para complementar el proyecto de accesibilidad o para adquirir tecnología accesible.
- Derecho a obtener el apoyo si cumplen con los requisitos expuestos en la presente regla de operación, siempre y cuando haya disponibilidad dentro del número de apoyos previstos para entregar de acuerdo al techo presupuestario asignado a dicho programa.
- Derecho a tener un trato digno y la información referente al programa.

Obligaciones de los Beneficiarios

- Utilizar el recurso asignado única y exclusivamente al proyecto presentado.
- Proporcionar los datos completos y reales que le sean solicitados para tener un registro fidedigno de las y los beneficiarios.
- Notificar si cambia de residencia a otra entidad federativa.

Criterios de Incumplimiento, retención, suspensión o reducción del recurso:

- Se Suspenderá o retendrá el trámite en caso de no presentar la documentación oportunamente, incompleta o en su caso presentarla fuera de lo establecido en las presente reglas, hasta que presente la documentación faltante u observada.
- Se suspenderá el trámite en caso de que el solicitante así lo manifieste mediante escrito dirigido al Titular del Instituto explicando la causa de la suspensión de la solicitud.
- Que cambie de residencia a otra entidad federativa.
- Por reprogramación o recortes presupuestarios

Será acreedor a una sanción en el caso de:

- No se apeguen a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Sanciones

- No volver a ser sujeto de apoyo de este programa en años posteriores.
- Reintegrar el recurso en caso de no ser ejercido.

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**TIPO DE APOYO:**

- a) Transferencia monetaria.

Características del apoyo:

- Apoyo económico destinado a la construcción de espacios accesibles o con diseño universal.
- Apoyo económico destinado a la modificación de espacios accesibles o con diseño universal.
- Apoyo económico destinado a la consolidación de proyectos ya existentes de espacios accesibles o con diseño universal.
- Apoyo económico destinado a la adquisición de tecnologías y comunicación accesible o con diseño universal.

Periodicidad del apoyo:

Único. Los apoyos serán entregados en una sola exhibición y la entrega será un apoyo por proyecto por ejercicio fiscal.

Montos de Apoyo:**Para Creación de espacios accesibles:**

- Se podrán otorgar apoyos económicos a proyectos arquitectónicos de accesibilidad o con diseño universal, que sean autorizados favorablemente por la Junta de Gobierno, por hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN), para personas con alguna discapacidad y/o sus familias y hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 MN) para Instituciones Educativas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Dependencias del Sector Público Estatal, Federal, así como Ayuntamientos.
- En el caso de Tecnologías y Comunicación accesible que sean autorizados favorablemente por la Junta de Gobierno, se podrán otorgar apoyos económicos por hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN) para particulares y hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 MN), Instituciones Educativas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Dependencias y Entidades del Sector Público Estatal, Federal y Ayuntamientos.

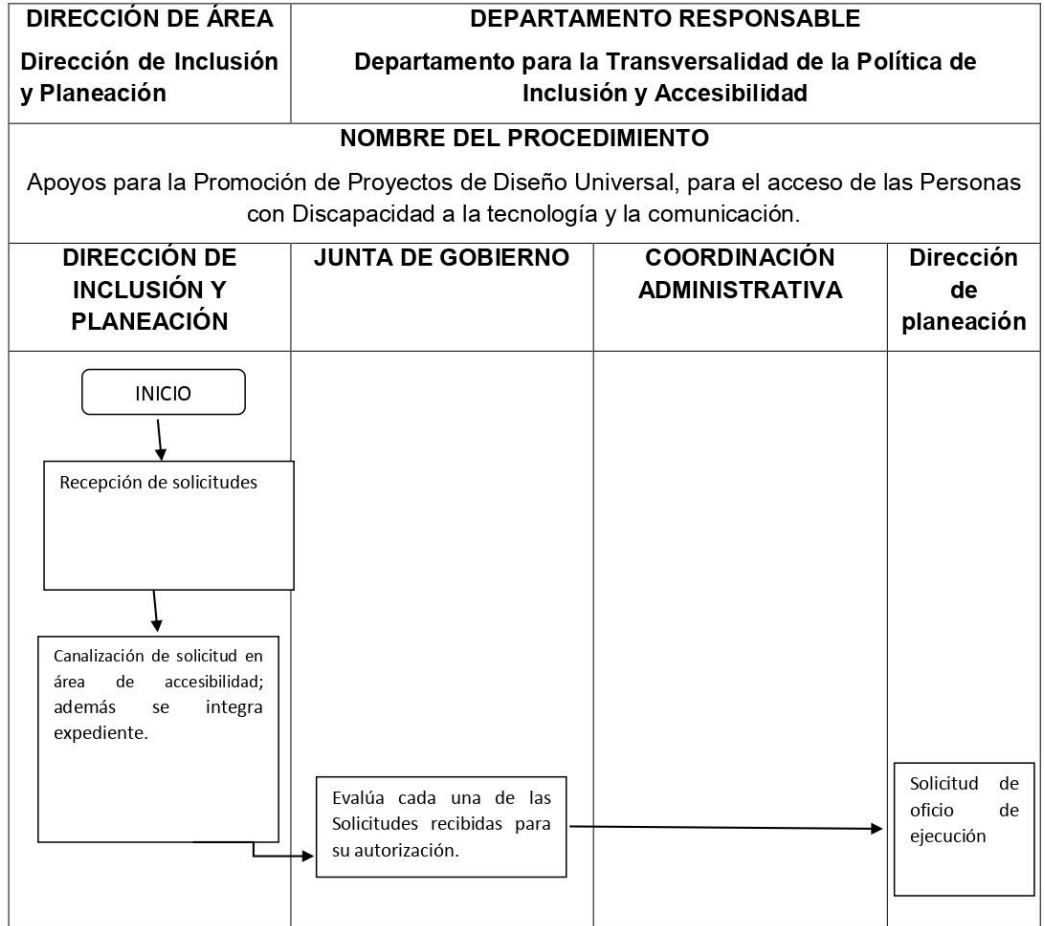
Para Consolidación de espacios accesibles:

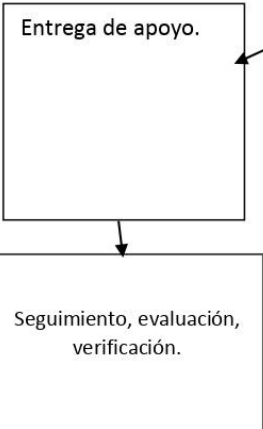
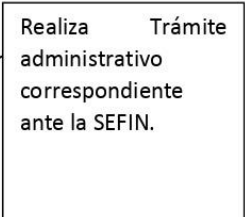
- Se podrá apoyar la consolidación de los proyectos ya beneficiados por el Instituto con montos para los Municipios, Instituciones, Asociaciones Civiles e Instituciones Educativas y Dependencias de hasta \$40 .000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 MN).
- En el caso de los Montos para los Municipios, Instituciones, Asociaciones Civiles e Instituciones Educativas y Dependencias podrá ser por coinversión de manera bipartita o tripartita por un monto de hasta \$40.000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 MN).
- Los apoyos de estos programas están sujetos a la disponibilidad presupuestal que tenga el Instituto para su operación, así como los montos asignados previamente, podrán sufrir modificaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestarios.

X. Operatividad**Planteamiento**

No	Actividad (Departamento de accesibilidad)
1	Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes)
2	Revisión de expedientes.
3	Procesos de selección de beneficiarios y beneficiarias
4	Solicitud de oficio de ejecución
4	Entrega de Apoyos.
5	Comprobación.
6	Seguimiento y evaluación del programa.

Diagrama de Flujo



<p>DIRECCIÓN DE ÁREA Dirección de Inclusión y Planeación</p>	<p>DEPARTAMENTO RESPONSABLE Departamento para la Transversalidad de la Política de Inclusión y Accesibilidad</p>	
<p>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO Apoyos para la Promoción de Proyectos de Diseño Universal, para el acceso de las Personas con Discapacidad a la tecnología y la comunicación.</p>		
<p>DEPARTAMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y ACCECIBILIDAD</p>	<p>JUNTA DE GOBIERNO</p>	<p>COORDINACION ADMINISTRATIVA</p>
 <pre> graph TD A[Entrega de apoyo.] --> B[Seguimiento, evaluación, verificación.] </pre>		

MATRIZ DE INDICADORES

DATOS DEL PROGRAMA						
Nombre del Programa Presupuestario	Bienes tar para las las Personas con Discapacidad en Zacatecas.	Número de Programa	Dependencia responsable	Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad	Nombre del Titular	Sin Titular
ALINEACIÓN						
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027		Tipo de Programa Presupuestario		
Eje:	2. BIENESTAR	Principio Rector Política Pública	2. BIENESTAR PARA TODOS 2.9 Atención a Grupos Vulnerables	Institucional ()	Estratégico (X)	
Clasificación Funcional			Clasificación Programática			
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2.6 - Protección Social	Subfunción	2.6.8.Otros Grupos Vulnerables	S - Sujetos a Reglas de Operación
RESULTADOS						
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual				
Fin	Contribuir a la reducción de la pobreza generando condiciones para la construcción de un entorno de bienestar	NOMBRE: Porcentaje de población en situación de pobreza. DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de personas en condición de pobreza en el Estado de Zacatecas. METODO DE CALCULO: Porcentaje de población en situación de pobreza.		Medición de la pobreza, Zacatecas, 2018-2020, disponible en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/610724/Informe_anual_2021_32_Zacatecas.pdf	Los indicadores económicos, sociales en el Estado de Zacatecas evolucionan favorablemente.	

	<p>r con oportunidades de desarrollo para toda la población.</p>	<p>TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Descendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 43 LÍNEA BASE: 45.8</p>		
<p>Propósito</p>	<p>Personas en condiciones de vulnerabilidad y/o exclusión social cuentan con condiciones para potenciar sus capacidades.</p>	<p>NOMBRE: Porcentaje de personas incorporadas en el programas para el Bienestar para las Personas con Discapacidad DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Conocer el porcentaje de personas con discapacidad que cuentan con condiciones para potenciar sus capacidades para la construcción de un entorno de bienestar. MÉTODO DE CALCULO: (Total de personas con discapacidad incorporadas al programa Bienestar para las Personas con Discapacidad/ Total de personas incluidas en el padrón estatal de personas con discapacidad) * 100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 30%</p>	<p>Padrón de beneficiarios del programa Bienestar para las Personas con Discapacidad disponible en la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad.</p>	<p>Los solicitantes de las diversas acciones cumplen oportunamente con las reglas de operación previstas.</p>

		LÍNEA BASE: 0		
Componente 3 Unidad Responsable y Departamento de Transversalidad de la Política de inclusión	Los espacios públicos y privados en el Estado, cuentan con Diseño Universal para personas con discapacidad	<p>NOMBRE: Porcentaje de apoyos otorgados para la generación de accesibilidad, en relación al total de solicitantes.</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción.</p> <p>MÉTODO DE CALCULO: (Total de apoyos otorgados / Total de solicitudes registradas) * 100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: Eficiencia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 50%</p> <p>LÍNEA BASE: 0</p>	Solicitudes Recibidas en el periodo. Registros Administrativos. Listado de beneficiarios de los programas 2022. Disponibles en el Departamento de Transversalidad de la Política de inclusión	Se cuenta con el recurso suficiente para la realización de las acciones previstas en el proyecto. Los solicitantes de las diversas acciones cumplen oportunamente con las reglas de operación previstas.
Actividad 1	Generación de acciones para la eliminación de barreras arquitectónicas y el fomento al diseño universal.	<p>NOMBRE: Porcentaje de apoyos otorgados para la generación de accesibilidad, en relación al total de solicitantes.</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción.</p> <p>MÉTODO DE CALCULO: (Total de apoyos otorgados / Total de solicitudes registradas) * 100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: Eficiencia</p>	Solicitudes Recibidas en el periodo. Registros Administrativos. Listado de beneficiarios de los programas 2022. Disponibles en el Departamento de Transversalidad de la Política de inclusión	Se cuenta con el recurso suficiente para la realización de las acciones previstas en el proyecto. Los solicitantes de las diversas

		<p>FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 50%</p> <p>LÍNEA BASE: 0</p>		<p>s accione s cumple n oportun amente con las reglas de operaci ón prevista s.</p>
Actividad 2	Fortalecer el marco jurídico para incentivar el uso de lenguajes accesibles y diseño universal.	<p>NOMBRE: Numero de propuesta de adecuación en marcos normativos para incentivar el uso de lenguajes accesibles y diseño universal. DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción. METODO DE CALCULO: Numero de propuesta de adecuación en marcos normativos para incentivar el uso de lenguajes accesibles y diseño universal. TIPO: Proceso DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Propuestas META ANUAL: 6 LÍNEA BASE: 0</p>	<p>Registros Administrativos de la oficina de atención e inclusión de personas con discapacidad. Disponibles en el Departamento de Transversalidad de la Política de inclusión</p>	<p>Se cuenta con el recurso suficiente para la realización de las acciones previstas en el proyecto. Los solicitantes de las diversas acciones cumplen oportunamente con las reglas de operación previstas.</p>

XI. Monitoreo, evaluación y contraloría social

Monitoreo

Evaluaciones Trimestrales. Corresponde a la Dirección del área operativa la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa, con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

Evaluación

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Secretario(a) de Desarrollo Social

SECRETARIO TÉCNICO: Director (a) General del Instituto

VOCAL: Secretario (a) de Finanzas

VOCAL: Director (a) General del Sistema

Estatad DIF

VOCAL: Secretario (a) de

Educación

VOCAL: Secretario (a) de Salud

VOCAL: Coordinador (a) Estatal de Planeación, y

Representante de la Asamblea Consultiva.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

Indicadores de Evaluación

Nombre: Índice de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado.

Definición: Este indicador permite medir el aumento de accesibilidad y cumplimiento del programa

Método: (Persona incluida año 2021 / Persona incluida año base) *100

Tipo: Proceso

Dimensión: Eficiencia

Frecuencia: Anual

Sentido: Ascendente

Unidad de Medida: Porcentaje

Meta Anual: 15

Línea Base: 0

<p>Nombre: Índice de creación de condiciones de igualdad de oportunidades en el acceso físico a los espacios públicos y privados en el Estado, para las Personas con Discapacidad.</p> <p>Definición: Permite medir el cumplimiento del programa.</p> <p>Método: $(\text{Total de Solicitudes Atendidas} / \text{Solicitudes recibidas}) * 100$</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 80</p> <p>Línea Base: 0</p>
<p>Nombre: Porcentaje de Espacios Públicos y privados accesibles para las personas con discapacidad que se rehabilitan o se crean en base a la solicitud.</p> <p>Definición: Este indicador permite identificar el cumplimiento en la generación de accesibilidad para espacios públicos y privados.</p> <p>Método: $(\text{Total de espacios públicos y privados que se rehabilitan o se crean en el año} / \text{Total de espacios públicos o privados que se postulan para rehabilitar en el año}) * 100$</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 80</p> <p>Línea Base: 0</p>
<p>Nombre: Índice de cumplimiento en el programa de trabajo de vida independiente.</p> <p>Definición: Permite conocer el porcentaje de cumplimiento en el programa de trabajo de vida independiente.</p> <p>Método: $\text{Actividades realizadas en el año} / \text{Actividades programadas en el año} * 100$</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 80</p> <p>Línea Base: 0</p>

Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Ejecutora.- El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad a través del Departamento para la Transversalidad de la Política de Inclusión y Accesibilidad.

Instancia Normativa.- El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, a través de la Dirección de Inclusión y planeación.

Control y vigilancia.- La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Instancia de Apoyo Operativo.- El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

XIII. TRANSPARENCIA

Publicación de Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Difusión.

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

- Página WEB
- Materiales de difusión impresos: Trípticos, póster, revistas, etc.
- Enlaces municipales
- Redes sociales
- Medios de Comunicación: Entrevista, rueda de prensa, etc.

Unidades de Enlace de Acceso a la Información:

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia del Instituto se encuentra ubicada en el Nivel 2, del Edificio K del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno C.P. 98160, Zacatecas, Zac., o bien a través del portal <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Padrón de Beneficiarios:

El Instituto Publicará el Padrón de Beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Asimismo, el Instituto notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS:

Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto o al Órgano Interno de Control. Queja que deberá contener como mínimo:

- Generales de quien lo presenta
- Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia
- Y Nombre y firma

Área Responsable de atención de quejas y denuncias:

La Dirección Jurídica y la Dirección General del Instituto.

Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución:

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública, que dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 800 55 26 26 67

Los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas estarán regidos por la establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del Instituto es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.– La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a los 21 (veintiún) días del mes de enero del año dos mil veintidós.– La **Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.**- Ingeniera Miriam García Zamora. Rúbrica.

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTES EN EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS

- Documento médico (Diagnóstico, valoración médica, certificado, dictamen médico, contrarreferencia y/o análogos), que especifique tipo y grado de discapacidad, expedido preferentemente por institución pública o especialista.
- Copia de acta de nacimiento del beneficiario o documento que acredite la condición jurídica de la persona.
- Copia CURP del beneficiario.
- Documento de identificación: copia, credencial electoral, pasaporte vigente, credencial del INAPAM u otro documento que acredite la identidad, expedida por la autoridad correspondiente.
- A falta de identificación del beneficiario, presentar identificación oficial del representante o adulto auxiliar de la persona con discapacidad.
- Comprobante de domicilio reciente a la apertura del expediente (no mayor a 90 días) pudiendo presentar recibo de luz, agua, teléfono o bien constancia de residencia expedida por el/la delegado (a) o presidencia municipal.
- Fotografía en cualquier formato preferentemente impresa y tamaño infantil.
- Llenado de Hoja de registro.

ANEXO II

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** REPRESENTADA POR **SU TITULAR LA ING. MIRIAM GARCÍA ZANORA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**, Y POR LA OTRA -----; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”** Y **“EL BENEFICIARIO”**, QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL EJE 2, SEGURIDAD HUMANA, 2.9 GOBIERNO PROMOTOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD OBJETIVO ESPECÍFICO: INCLUIR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIDA SOCIAL Y PRODUCTIVA DEL ESTADO, 2.9.1 INCREMENTAR EL DISEÑO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, CONTENIDOS EN EL DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER ADECUACIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN DE LA YA EXISTENTE; DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS TRES NIVELES, ASÍ COMO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA **“EL INSTITUTO”**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- a) EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTABLECE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO, QUE FORMARA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA, TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- b) COMO PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA EL INSTITUTO PLANTEA FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ACCESIBLES QUE PERMITAN DERRIBAR BARRERAS ARQUITECTÓNICAS QUE IMPIDAN EL LIBRE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- c) LA ING. MIRIAM GARCÍA ZAMORA FUE NOMBRADA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS LIC. DAVID MONREAL AVILA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- d) LA ING. MIRIAM GARCÍA ZAMORA, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO.
- e) DENTRO DE SU PLAN OPERATIVO ANUAL TIENE CONSIDERADAS ACCIONES TENDIENTES AL FOMENTO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR MEDIO DE OBRAS ESPECÍFICAS COMO LO ES LA ACCESIBILIDAD A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y PROYECTOS DE DISEÑO UNIVERSAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA **“ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, LAS CUALES CUENTAN CON PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU REALIZACIÓN.

- f) PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "K" NIVEL 2, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98160.

SEGUNDA.- DECLARA **"EL BENEFICIARIO"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a) ES MEXICANO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, VECINO DEL MUNICIPIO DE -----, ZACATECAS.
- b) CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- c) CUENTA CON UNA DISCAPACIDAD.
- D) QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN -----.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, RECONOCIENDO QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE, POR LO QUE DE CONFORMIDAD ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO EL EJECUTAR POR PARTE DE **"EL BENEFICIARIO"** EL PROYECTO DEL PROGRAMA DENOMINADO **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, QUE CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO ACCESIBLE.

SEGUNDA.- **"EL INSTITUTO"** MINISTRARÁ A **"EL BENEFICIARIO"** DE ACUERDO A SU DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE **"EL PROGRAMA"**, ACTIVIDADES Y EVENTOS EN MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

TERCERA.- EN VIRTUD DE SER UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, **"EL INSTITUTO"**, OTORGA UN APOYO DE \$-----.00 (----- PESOS 00/100 M.N.), ASÍ MISMO **"EL BENEFICIARIO"** SE COMPROMETE A APORTAR -----.

LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE POR CONCEPTO DE ESTA CLÁUSULA ENTREGA **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁN ADMINISTRARSE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EN UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA CON LA QUE **"EL BENEFICIARIO"** CUENTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA O QUE ABRIRÁ AL NO CONTAR CON ELLA, DEBIENDO ENTREGAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA MISMA PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

LOS RECURSOS DEBERÁN APLICARSE ESTRUCTA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL APOYO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

CUARTA.- **"EL BENEFICIARIO"** SE COMPROMETE CON **"EL INSTITUTO"**, A EJECUTAR EL PROYECTO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y CUMPLIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DENOMINADO: **"ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**.

QUINTA.- ES OBLIGACIÓN DE **"EL BENEFICIARIO"**, EJERCER EL RECURSO PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; EN CASO CONTRARIO, **"EL BENEFICIARIO"** NO SERÁ TOMADO EN CUENTA, PARA CUALQUIER OTRA ETAPA DEL PROGRAMA **"ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO A REINTEGRAR EL RECURSO A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE LA FECHA EN QUE DEBIÓ CONCLUIR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

SEXTA.- **"EL BENEFICIARIO"**, DEBERÁ INCLUIR EN LOS MATERIALES DE PUBLICACIÓN QUE UTILICE PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO, EL LOGOTIPO DE **"EL INSTITUTO"**.

SÉPTIMA.- LOS RECURSOS MENCIONADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE “**EL BENEFICIARIO**” Y SERÁN ADMINISTRADOS POR ÉSTE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

OCTAVA.- PREVIAMENTE “**EL BENEFICIARIO**” DEBERÁ ENTREGAR AL “**INSTITUTO**”, UN RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE AMPARE LA CANTIDAD APORTADA POR “**EL INSTITUTO**” DEL RECURSO MOTIVO DE ESTE CONVENIO, EN NINGÚN CASO EL RECIBO DEBERÁ TRAER LA LEYENDA DE DONATIVO.

NOVENA.- “**EL BENEFICIARIO**” PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO RECARABARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS MINISTRADOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

DÉCIMA.- “**EL BENEFICIARIO**” DEBERÁ DE ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL RECURSO LA COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL RECURSO A TRAVÉS DE FACTURAS, NOTAS, ASÍ COMO, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMA PRIMERA.- “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS BENEFICIARIOS RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE SE DESIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON “**EL BENEFICIARIO**” POR LO QUE EN NINGÚN CASO, PODRÁ CONSIDERARSE A “**EL INSTITUTO**” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- “**LAS PARTES**”, MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA Y ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMA QUE NO EXCEDERÁ AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMACUARTA.- “**EL INSTITUTO**” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, CUANDO “**EL BENEFICIARIO**” INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO PARA TAL EFECTO, BASTARÁ EL AVISO POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”, DIRIGIDO A “**EL BENEFICIARIO**”, EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE INCONFORMIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO O RESPECTO DE AQUELLOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, ESTOS SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE EllAS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS -- DÍAS DEL MES DE ----- DEL AÑO 2022.

POR “**EL INSTITUTO**”

POR “**EL BENEFICIARIO**”

ING. MIRIAM GARCÍA ZAMORA DIRECTORA
GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN
E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

C. -----

Ing. Miriam García Zamora, Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 44 y 48, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 57, 58, 59, 60, 61 fracción II; 70, fracciones I y II de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas; artículos 15, 20, 45, 57 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuáles son los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Zacatecas, entre los que se encuentra el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial el miércoles 3 de mayo de ese mismo año. Esta Ley tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el de las personas vulnerables con alguna discapacidad y es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales. Para atender en el estado a casi 31 mil personas con discapacidad, mediante apoyos de aparatos funcionales, este sector requiere especial atención y coordinación con todas las instancias federales, estatales y municipales, así como organizaciones de la sociedad civil (OSC), relacionadas con la asistencia social, clubes, organizaciones altruistas, empresas, entre otros, para atender la cobertura estatal, particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Este grupo, por ser de constante crecimiento y altamente vulnerable, exige cada vez mayor demanda de apoyos y servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas. Esto implica mejorar los mecanismos de atención integral, principalmente a personas marginadas y en situación de desprotección y adultos mayores.

De igual forma, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, se establece en el artículo 13, las asignaciones de acuerdo a la estructura programática, señalando el programa presupuestario de Promoción de la Inclusión de las Personas con Discapacidad en Zacatecas, con una asignación de \$41'595,236.00 (Cuarenta y un millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Asimismo, en el Decreto en mención en su artículo 47 se señala la obligatoriedad para la publicación de Reglas de Operación, para el ejercicio de los recursos asignados.

Las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ZACATECAS EN SU COMPONENTE, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE ENCUENTRAN INCLUIDAS

III. JUSTIFICACIÓN

Del total de Personas con Discapacidad en Zacatecas, y según el tipo de discapacidad, quienes están impedidos de moverse, subir, bajar o caminar, 47 % son hombres y 53 % mujeres; de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, del total de población, 5.7% tiene discapacidad y/o algún problema o condición mental, La actividad con dificultad más reportada entre las personas con discapacidad y/o condición mental es caminar, subir o bajar (41%),19% de las personas con discapacidad y/o algún problema o condición mental de 15 años y más son analfabetas.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 el 26% son niñas y niños de 0 a 14 años, el 26% son personas jóvenes de 15 a 29 años, el 38% son personas adultas y el 10% son personas adultas mayores de 60 años.

De acuerdo con los datos del Censo 2020, para el 15 de marzo de 2020 en México residían 126 014 024 personas; la prevalencia de discapacidad junto con las personas que tienen algún problema o condición mental a nivel nacional es de 5.69% (7 168 178). De éstas, 5 577 595 (78%) tienen únicamente discapacidad; 723 770 (10%) tienen algún problema o condición mental; 602 295 (8%) además de algún problema o condición mental tienen discapacidad y 264 518 (4%) reportan tener algún problema o condición mental y una limitación.

La integración en la sociedad de las personas con discapacidad, siempre con un enfoque de derechos humanos y en combinación con medidas específicas, constituye la estrategia clave para lograr la inclusión social, además se debe garantizar su participación en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas en las esferas política, económica y social con la firme finalidad de abatir la desigualdad y fomentar una cultura inclusiva

Algunas creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social. Por ejemplo, las actitudes de los maestros, administradores escolares, otros niños e incluso familiares influyen en la inclusión de los niños con discapacidad en las escuelas convencionales.

Los conceptos erróneos de empleadores, de que las personas con discapacidad son menos productivas que sus homólogos no discapacitados, junto con el desconocimiento de los ajustes disponibles para llegar a acuerdos, limitan las oportunidades de empleo.

La falta de datos rigurosos y comparables sobre la discapacidad y la falta de pruebas objetivas sobre los programas que funcionan pueden dificultar la comprensión e impedir que se adopten medidas. Conocer el número de personas con discapacidad y sus circunstancias puede mejorar los esfuerzos para eliminar obstáculos incapacitantes y proporcionar servicios que permitan la participación de las personas con discapacidad.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- **Beneficiarios:** Las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.
- **Capacitación Productiva. - Conjunto de Cursos y/o talleres de entrenamiento para la obtención de habilidades básicas que permitan realizar actividades productivas u oficios.**
- **COEPLA:** Coordinación Estatal de Planeación.
- **Convención:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- **Contraloría Social:** Es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística.
- **Instancia ejecutora:** Los municipios, instituciones, organizaciones civiles, particulares u otros organismos públicos encargados de realizar los proyectos.
- **Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios
- **Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.
- **Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de beneficiarios integrada por la Instancia Ejecutora que incluye a las personas beneficiadas por los Programas Estatales de Desarrollo Social.
- **Persona con discapacidad** a toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y el interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.
- **Programas Estatales de Desarrollo Social:** Programas de la Administración Pública del Estado, relacionados con la ejecución de obras, entrega de apoyos o prestación de servicios en beneficio de la población, con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar en términos de lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas.
- **SEFIN:** Secretaría de Finanzas.
- **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

1. **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**

Eje 2 Bienestar, Principio Rector 2 Bienestar para Todos, especialmente el 2.9 Atención a Grupos Vulnerables; objetivo: Contribuir a la reducción de la pobreza generando condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población.

2. **Programa General Prospectivo**

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

-Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etarios (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

3. Derechos Humanos

- Derecho a la Igualdad y prohibición de la discriminación

-Derechos de las personas con discapacidad

4. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

VI. OBJETIVOS:

OBJETIVOS GENERALES:

- Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de apoyos económicos y en especie que coadyuven a mejorar su calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VERTIENTE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

- Contribuir para que las personas con discapacidad logren satisfacer necesidades básicas, a través de entrega de apoyos económicos.
- Fortalecer la economía familiar de las personas con discapacidad por medio de estímulos económicos que mejoren su calidad de vida.

VERTIENTE APOYO PARA PRÓTESIS, ÓRTESIS Y AUXILIARES AUDITIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

- Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad, a través de acciones para otorgar apoyos funcionales, que coadyuven a una inclusión plena, que les brinde accesibilidad universal y una vida digna.

VERTIENTE APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

- Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de acciones para otorgar apoyos en especie que apoyen en la economía familiar y brinden una oportunidad de inclusión plena y una vida digna.

VERTIENTE ATENCIÓN Y COLABORACIÓN CON ONG

- Contribuir a fortalecer a las organizaciones civiles de y para la atención de las Personas con Discapacidad, realizando las acciones necesarias para que puedan ser agentes de inclusión dentro de nuestra sociedad.

VII. ALCANCE:

“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.

Cobertura Territorial

Se buscará atender principalmente a las personas con discapacidad que preferentemente se encuentren en una zona de atención prioritaria, en caso de que cumplan con los requisitos de las presentes reglas, se podrá brindar atención en cualquiera de los 58 municipios del Estado.

Población Potencial

Población con discapacidad del Estado de Zacatecas.

Población objetivo

Población con Discapacidad del Estado de Zacatecas con algún grado de marginación.

VIII. BENEFICIARIOS**VERTIENTES APOYO ECONOMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE**

Serán beneficiarios y beneficiarias de los recursos del programa en los términos de las presentes reglas de operación

- Aquellas Personas con discapacidad que, por las actividades deportivas, culturales, académicas, recreativas o de rehabilitación, requieran de apoyo para fortalecer o desarrollar sus habilidades.

VERTIENTE APOYO PARA PRÓTESIS, ÓRTESIS Y AUXILIARES AUDITIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Personas con Discapacidad, que requieran la utilización de una prótesis u órtesis, o bien requieran de un aparato auditivo.
- Familiares que prueban que la persona con discapacidad se verá beneficiada de manera directa.
- Personas que por alguna enfermedad o circunstancia pueda adquirir una discapacidad, y se pueda prevenir

VERTIENTE APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Serán beneficiarios y beneficiarias del programa en los términos de las presentes reglas de operación:

- Los beneficiarios de este programa deberán ser personas con discapacidad que se encuentren empadronadas en los registros con los que cuenta el Instituto, dando cobertura en los 58 municipios del estado de Zacatecas, dando prioridad de atención a las zonas de atención prioritaria.

1. Criterios de elegibilidad estarán orientados preferentemente:

- Se procurará que mínimamente 50 % de los beneficiarios sean mujeres.
- Se asignarán apoyos a mujeres con discapacidad, tratándose de mujeres víctimas de violencia de género, usuarias con discapacidad de los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad del Instituto admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter, para justificar la aplicación del recurso, así como realizarlo de manera inmediata en favor de la víctima.
- Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

2. Requisitos de elegibilidad

- Solicitud por escrito dirigida al Director (a) General del instituto donde manifieste nombre de la persona con discapacidad.
- Contar con expediente en el instituto, para lo cual se deben cumplir los requisitos del Anexo 1.
- Estudio socioeconómico que aplicara el departamento de Trabajo Social o Enlace municipal (Anexo 2) formato proporcionado por el Departamento de Trabajo Social del Instituto.

3. Restricciones de elegibilidad

- Quedarán fuera de este programa aquellas personas con discapacidad que reciban apoyos o subsidio gubernamental por otra instancia de gobierno.
- Se suspenderá el apoyo cuando el beneficiario o beneficiaria haya cambiado de residencia a otro Estado o País.
- Fallecimiento de la persona con Discapacidad.

4. Derechos de los beneficiarios.

- Recibir un buen trato.
- Recibir un servicio gratuito y la información referente al programa.

5. Obligaciones de los beneficiarios.

- Proporcionar la información que solicite la dependencia de forma veraz y oportuna.
- Notificar los cambios de domicilio para continuar con la beca.

6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

- El utilizar los beneficios del apoyo del programa para otros fines a los no señalados podrá retirarse o suspenderse el apoyo, así como entregar información falsa.
- Cambio de residencia a otra entidad federativa.

VERTIENTE ATENCIÓN Y COLABORACIÓN CON ONG

Organizaciones Civiles legalmente constituidas que trabajen en favor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad en sus diferentes ámbitos de competencia, cuyo domicilio se encuentre en el Estado de Zacatecas, que requieran apoyo económico para el desarrollo de actividades que fortalezcan la inclusión plena de las Personas con Discapacidad.

1. Criterios de Elegibilidad.

Se tomará en cuenta:

- a) Experiencia mínima de 2 años en el trabajo con personas con discapacidad.
- b) Contar con experiencia para la realización de acciones específicas en favor de este sector.
- c) Contar con una propuesta clara, puntual y detallada que describa las obras y acciones que se pretenden generar con el recurso que se solicita.
- d) Demostrar de manera fehaciente conocimientos técnicos suficientes para el manejo y comprobación de recursos gubernamentales.
- e) Aptitudes para dar seguimiento a los proyectos propuestos.
- f) Talento para innovar en los métodos de Inclusión de Personas con Discapacidad.
- g) Priorizar en el proyecto el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- h) Presentar Opinión positiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- i) Presentar una propuesta alineada a los objetivos de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- j) Realizar una presentación dinámica sobre el funcionamiento, desarrollo y actividades que se realizan en favor de las Personas con Discapacidad.
- k) Que la actividad para la cual sea solicitado el apoyo sea exclusivamente para la atención y mejora de la condición de vida de las personas con discapacidad
- l) La Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad evaluará y determinará las propuestas de las Organizaciones Civiles que serán beneficiadas.

m) Las Organizaciones Civiles seleccionada para participar, deberán señalar que conocen, aceptan y se sujetarán al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación vigentes

n) Todos los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

2. Requisitos de elegibilidad

- a) Presentación de solicitud dirigida al Director (a) General del Instituto donde se exprese de manera clara, cuál es la necesidad a atender, monto total solicitado, la cual deberá estar firmada por la o el presidente o representante legal preferentemente
- b) Llenar y presentar los formatos proporcionados por el Instituto.
- c) Presentar proyecto ejecutivo, que incluya la información de las acciones, alcances, metodología, tiempos de ejecución, costos, beneficiarios a atender, y demás elementos que permitan explicar y dar a conocer las acciones que se pretenden ejercer con el recurso solicitado, para lo cual preferentemente se solicita presentar cotizaciones con el monto específico de lo que se desea adquirir.
- d) Presentar informe financiero donde se detalle la aplicación de los recursos otorgados por el Instituto en ejercicios anteriores.
- e) Realizar ante la Junta de Gobierno una presentación dinámica sobre la forma de operar, acciones por realizar, así como forma y rubros en los que se pretende aplicar el recurso solicitado.
- f) Dos cotizaciones con el monto específico del producto o servicio que se desea adquirir, membrete sello y datos del negocio donde se adquiera el servicio o producto, no mayor a 90 días hábiles a partir de la fecha de expedición.
- g) Documentación legal que las acredite como organización civil.
- h) Contar con expediente dentro del Instituto.
- i) Que la organización se encuentre dentro del Estado.

3. Requisitos para la apertura de expediente en el Instituto para la Inclusión y Atención de las Personas con Discapacidad

- **Copia de la última modificación del Acta Constitutiva, donde se manifieste que dentro del objeto social se encuentre la atención a grupos sociales con discapacidad.**
- **Copia de Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**
- Constancia de situación fiscal y de opinión de cumplimiento expedidas por el SAT.
- **Copia Cluni (o en su caso la constancia de tramite).**
- **Copia de identificación oficial del presidente y representante legal**
- **Copia del Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 90 días al día de solicitud), donde se encuentra la organización.**
- Documentación vigente del representante legal.

4. Restricciones de elegibilidad

- Haber participado en ejercicios anteriores y no haber cumplido con la comprobación del gasto del recurso, además de no dar continuidad al proyecto apoyado.
- No contar con la totalidad de los requisitos establecidos dentro del expediente

- Que el objeto social sea distinto a la atención de personas con discapacidad.
- 5. Derechos de los beneficiarios**
- I. Las y los participantes tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a las reglas de operación.
 - II. A recibir apoyo económico, con base en suficiencia presupuestal para las Organizaciones Civiles de y para Personas con Discapacidad que sean seleccionadas por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad etiquetadas para este fin.
- 6. Obligaciones de los beneficiarios**
- I. Proporcionar, sin faltar a la verdad, datos personales relativos a nombre, RFC, actas constitutivas y de modificaciones realizadas, domicilio y representante legal, situación económica y los demás que sean requeridos para su incorporación al padrón de beneficiarios.
 - II. El uso estricto del recurso en las acciones programadas en los proyectos presentados, garantizando absoluta transparencia.
 - III. En materia de comprobación del recurso y rendición de cuentas las Organizaciones Civiles que sean seleccionadas por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad deberán entregar a la Coordinación Administrativa del mismo Instituto la documentación que soporte la correcta ejecución del recurso, la cual deberá atender las programaciones hechas en el proyecto presentado y el calendario acordado con la misma Coordinación Administrativa.
- 7. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos-**
- El Instituto podrá rechazar solicitudes si las Organizaciones Civiles a beneficiar falsean o no demuestran la condición del propósito del apoyo en mención.
 - El apoyo se suspenderá si las organizaciones seleccionadas no cumplieran lo establecido en el convenio de colaboración correspondiente.
 - El apoyo se suspenderá si las organizaciones seleccionadas incurren en prácticas deshonestas o faltas administrativas.
 - El apoyo se suspenderá si las organizaciones seleccionadas incurren en prácticas discriminatorias o que violen los derechos humanos de las personas con discapacidad, así mismo si estas contravienen la filosofía de inclusión establecida por las normas en la materia.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICA DEL APOYO	PERIODICIDAD	MONTO DEL APOYO
Apoyo económico a personas con discapacidad permanente	Transferencia monetaria	EN EFECTIVO	Trimestral durante un año	\$2500.00 trimestrales durante un año

Apoyo para prótesis, órtesis y auxiliares auditivos para personas con discapacidad permanente	Transferencia monetaria	En efectivo y/o en especie	UN SOLO APOYO	Hasta \$40,000.00
Apoyo en especie a personas con discapacidad permanente	En especie	APARATO FUNCIONAL	UN SOLO APOYO	Según el valor del aparato
Atención y colaboración con ONG	TRANSFERENCIA MONETARIA	EN EFECTIVO	APOYO ANUAL	HASTA \$2'500,000.00

VERTIENTES APOYO ECONOMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Se otorgará un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil Pesos 00/100 M.N.), por un año el cual será pagado en 4 partes de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100M.N.), trimestralmente.

VERTIENTE APOYO PARA PRÓTESIS, ÓRTESIS Y AUXILIARES AUDITIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se otorgará un apoyo económico de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de prótesis, órtesis o aparatos auditivos, según la necesidad y solicitud que se realice.

Extraordinariamente se podrá apoyar por medio de esta vertiente los siguientes rubros:

- Gastos Funerarios
- Gastos médicos
- Apoyos para transporte
- Gastos para medicamentos
- Apoyo para el guarecimiento temporal de las personas con discapacidad
- Gastos para implementos médicos
- Gastos deportivos
- Gastos académicos
- Prótesis
- Órtesis
- Otros que se presenten a este instituto.

Mismos que deberán ser presentados ante la H. Junta de Gobierno para su autorización.

VERTIENTE APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Se otorgarán aparatos funcionales según la necesidad de la persona con discapacidad siendo estos:

- Sillas de ruedas (Según Necesidad)
- Andadera (Según Necesidad)
- Carriola PCI
- Regletas y Punzones
- Bastón (Según Necesidad)
- Muletas (Según Necesidad)
- Software Especializado
- Auxiliares Auditivos (Según la Necesidad)
- Prótesis (Según la Necesidad)
- Pañales desechables (Según la Necesidad)
- Otros que el médico prescriba como necesarios para mejorar sus condiciones de vida o que el interesado requiera para el desarrollo de sus actividades.

IX. Operatividad**Planteamiento**

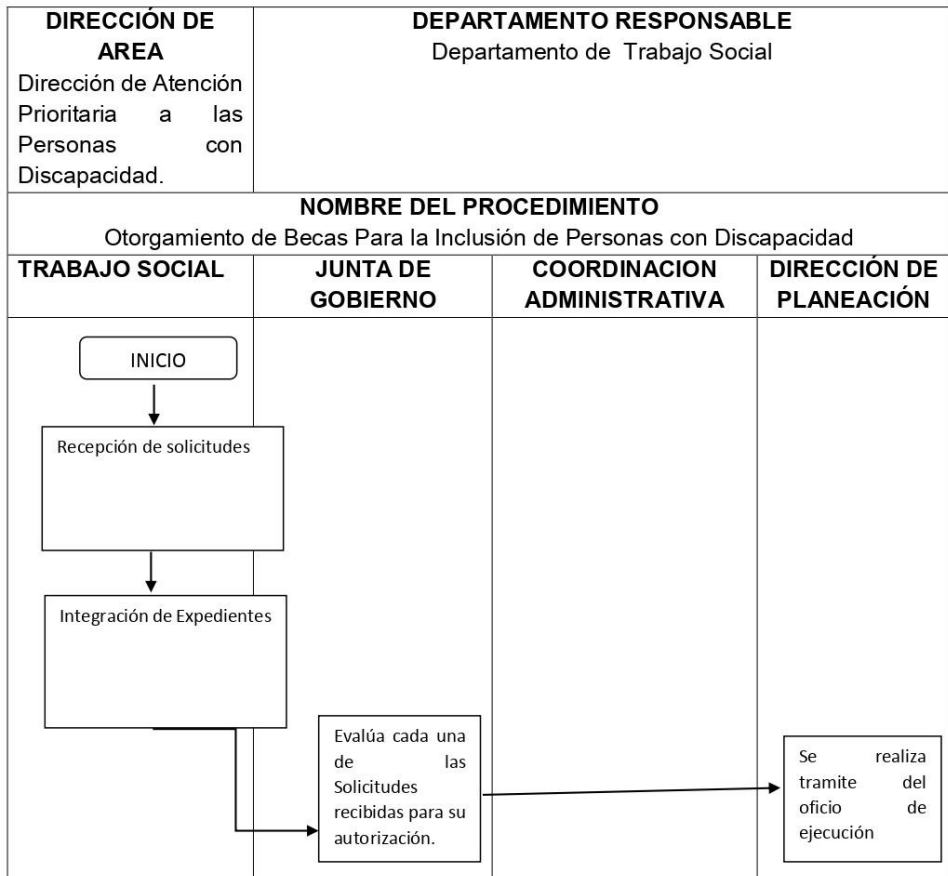
Una vez que la solicitud haya sido autorizada y aceptadas las condiciones definitivas del apoyo por el solicitante, se procederá a la elaboración y firma de los documentos que quedarán bajo resguardo del archivo del Instituto.

1. Presentación de solicitud. Se presentará a este instituto la solicitud elaborada detallando la necesidad.
2. Conformación del expediente. En caso de que ya lo tenga, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento.
3. Aprobación. Todos los expedientes recibidos que se encuentren completos serán presentados ante la Junta de Gobierno, que analizará cada caso en particular y emitirá su aprobación con el monto autorizado.
4. Trámite del Oficio de Ejecución.
5. Entrega de recurso. El beneficiario será informado para seguir el trámite correspondiente y posteriormente se le entregará el apoyo.

Descripción de Etapas Tareas u Operaciones.

No	Actividades (Dirección de Atención prioritaria)
1	Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes)
2	Revisión de expedientes
3	Procesos de selección de beneficiarios y beneficiarias
4	Trámite del Oficio de Ejecución
5	Entrega de Apoyos
6	Seguimiento y evaluación del programa

Diagrama de Flujo



DEPARTAMENTO RESPONSABLE Departamento de Trabajo Social			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO Otorgamiento de Becas Para la Inclusión de Personas con Discapacidad			
TRABAJO SOCIAL	JUNTA DE GOBIERNO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
<div data-bbox="190 350 405 540" style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Entrega de Apoyos </div>			

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

DATOS DEL PROGRAMA						
Nombre del Programa Presupuestario	Bienes tar para las Personas con Discapacidad en Zacatecas.	Número de Programa	1	Dependencia responsable	Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad	Nombre del Titular Sin Titular
ALINEACIÓN						
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027		Tipo de Programa Presupuestario		
Eje:	2. BIENESTAR	Principio oector Política Pública	2. BIENESTAR PARA TODOS	Institucional	Estratégico	
			2.9 Atención a Grupos Vulnerables	()	(X)	
Clasificación Funcional				Clasificación Programática		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2.6 - Protección Social	Subfunción	2.6.8.Otros Grupos Vulnerables	S - Sujetos a Reglas de Operación
RESULTADOS						
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual				
Fin	Contribuir a la reducción de la pobreza generando condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con	NOMBRE: Porcentaje de población en situación de pobreza. DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de personas en condición de pobreza en el Estado de Zacatecas. METODO DE CALCULO: Porcentaje de población en situación de pobreza. TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia		Medición de la pobreza, Zacatecas, 2018-2020, disponible en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/610724/Informe_anual_2021_32_Zacatecas.pdf	Los indicadores económicos, sociales en el Estado de Zacatecas evolucionan favorablemente.	

	oportunidades de desarrollo para toda la población.	FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Descendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 43 LÍNEA BASE: 45.8		
Propósito	Personas en condiciones de vulnerabilidad y/o exclusión social cuentan con condiciones para potenciar sus capacidades.	NOMBRE: Porcentaje de personas incorporadas en el programas para el Bienestar para las Personas con Discapacidad DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Conocer el porcentaje de personas con discapacidad que cuentan con condiciones para potenciar sus capacidades para la construcción de un entorno de bienestar. MÉTODO DE CALCULO: (Total de personas con discapacidad incorporadas al programa Bienestar para las Personas con Discapacidad/ Total de personas incluidas en el padrón estatal de personas con discapacidad) * 100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 30% LÍNEA BASE: 0	Padrón de beneficiarios del programa Bienestar para las Personas con Discapacidad disponible en la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad.	Los solicitantes de las diversas acciones cumplen oportunamente con las reglas de operación previstas.
Componente 2 Unidad Responsable Dirección	Las personas con discapacidad	NOMBRE: Porcentaje de personas con discapacidad que,	Solicitudes Recibidas en el periodo. Registros Administrativos. Listado de beneficiarios de los programas 2022.	Los solicitantes de

de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad	cidad se encuentran incluidas	<p>incluidas en algún beneficio del gobierno del estado, del total de solicitantes.</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción.</p> <p>METODO DE CALCULO: (Total de apoyos para la inclusión otorgados / Total de apoyos solicitados) * 100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: Eficiencia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 50%</p> <p>LÍNEA BASE: 0</p>	Disponibles en la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad.	las diversas acciones cumplen oportunamente con las reglas de operación previstas.
Actividad 1	Apoyo económico a personas con discapacidad permanente otorgado.	<p>NOMBRE: Porcentaje de personas con discapacidad incluidas en el programa de pensiones para el bienestar para personas con discapacidad, del total de solicitantes.</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción.</p> <p>METODO DE CALCULO: (Total de personas incluidas en el programa / Total de solicitudes registradas) * 100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: Eficiencia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p>	<p>Solicitudes Recibidas en el periodo. Registros Administrativos. Listado de beneficiarios de los programas 2022.</p> <p>Disponibles en la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad.</p>	Se cuenta con el recurso suficiente para la realización de las acciones previstas en el proyecto. Los solicitantes de las diversas acciones cumplen oportunamente con las

		SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 50% LÍNEA BASE: 0		reglas de operación previstas.
Actividad 2	Apoyo para prótesis, artesas y auxiliares auditivos para personas con discapacidad permanente otorgados.	NOMBRE: Porcentaje de personas con discapacidad reciben apoyos económicos diversos del total de solicitantes. DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción. METODO DE CALCULO: (Total de personas incluidas en el programa / Total de solicitudes registradas) * 100 TIPO: Proceso DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 50% LÍNEA BASE: 0	Solicitudes Recibidas en el periodo. Registros Administrativos. Listado de beneficiarios de los programas 2022. Disponibles en la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad.	Se cuenta con el recurso suficiente para la realización de las acciones previstas en el proyecto. Los solicitantes de las diversas acciones cumplen oportunamente con las reglas de operación previstas.
Actividad 3	Apoyo en especie a personas con discapacidad permanente otorgados.	NOMBRE: Porcentaje de personas con discapacidad reciben apoyos funcionales del total de solicitantes. DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción. MÉTODO DE CALCULO: (Total de personas que reciben apoyos	Solicitudes Recibidas en el periodo. Registros Administrativos. Listado de beneficiarios de los programas 2022. Disponibles en la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad.	Se cuenta con el recurso suficiente para la realización de las acciones previstas en el proyecto. Los

		<p>funcionales en el año / Total de solicitudes registradas) * 100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: Eficiencia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 50%</p> <p>LÍNEA BASE: 0</p>		<p>solicita ntes de las diversa s accione s cumple n oportun amente con las reglas de operaci ón prevista s.</p>
Actividad 4	Atención y colaboración con ONG'S	<p>NOMBRE: Porcentaje de atención a ONG del total de solicitantes.</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción.</p> <p>MÉTODO DE CALCULO: (Total de atenciones a ONG realizadas / Total de solicitudes registradas) * 100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: Eficiencia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 50%</p> <p>LÍNEA BASE: 0</p>	<p>Registros Administrativos de la oficina de atención e inclusión de personas con discapacidad.</p> <p>Disponibles en el Departamento de Atención ONGs y participación Ciudadana</p>	<p>Los solicita ntes de las diversa s accione s cumple n oportun amente con las reglas de operaci ón prevista s.</p>

X. Monitoreo, evaluación y contraloría social

Monitoreo.

Evaluaciones Trimestrales. Corresponde a la Dirección del área operativa, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

Evaluación

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;

SECRETARIO TÉCNICO: Director (a) General del Instituto;

VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;

VOCAL: Sistema Estatal

DIF;

VOCAL Secretario (a) de

Educación;

VOCAL: Secretario (a) de Salud;

VOCAL: Coordinador (a) Estatal de Planeación; y

Representante de la Asamblea Consultiva.

Indicadores de Evaluación

Nombre: PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE RECIBEN APOYOS POR PARTE DEL INSTITUTO PARA AUMENTAR SU CALIDAD DE VIDA

Definición: PERMITE IDENTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

Método: (PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE RECIBEN APOYO ECONOMICO / TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EDO DE ZACATECAS) * 100

Tipo: Proceso

Dimensión: Eficiencia

Frecuencia: Anual

Sentido: Ascendente

Unidad de Medida: PORCENTAJE

Meta Anual: 7

Línea Base: 0

Nombre: PORCENTAJE DE SOLICITUDES PARA APOYO ECONOMICO ATENDIDAS

Definición: PERMITE CONOCER EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

Método: (TOTAL DE APOYOS ECONOMICOS OTORGADOS PARA P.C.D. EN EL AÑO / TOTAL DE SOLICITUDES DE APOYOS PARA P.C.D. EN EL AÑO) * 100

Tipo: Proceso

Dimensión: Eficiencia

Frecuencia: Anual

Sentido: Ascendente

Unidad de Medida: PORCENTAJE

Meta Anual: 15

Línea Base: 0

<p>Nombre: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE RECIBEN APOYOS ECONÓMICOS</p> <p>Definición: IDENTIFICA EL NIVEL DE COBERTURA DEL PROGRAMA.</p> <p>Método:(P.C.D. QUE HAN RECIBIDO BECAS EN EL AÑO / TOTAL DE PERSONAS QUE SOLICITAN APOYOS ECONÓMICOS) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: PORCENTAJE</p> <p>Meta Anual:90</p> <p>Línea Base:0</p>
<p>Nombre: TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO</p> <p>Definición: PERMITIR CONOCER EL NÚMERO DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL INSTITUTO</p> <p>Método:(TOTAL DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL INSTITUTO / TOTAL DE PERSONAS DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS.) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: PORCENTAJE</p> <p>Meta Anual:50</p> <p>Línea Base:0</p>
<p>Nombre: PORCENTAJE DE APOYOS ENTREGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>Definición: IDENTIFICA EL NIVEL DE COBERTURA DEL PROGRAMA.</p> <p>Método:(TOTAL DE APOYOS ENTREGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL AÑO / TOTAL DE SOLICITUDES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA APOYOS ECONÓMICOS EN EL AÑO) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: PORCENTAJE</p> <p>Meta Anual:90</p> <p>Línea Base:0</p>

Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la

Contraloría Social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Ejercicio de recursos

El Instituto realizará un reporte anual del ejercicio de los recursos asignados para el programa, el cual será presentado a la Junta de Gobierno, así, como a la Secretaría de Finanzas.

XI. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Ejecutora.- El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, a través de la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad.

Instancia Normativa.- El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, a través de la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad.

Control y vigilancia.- La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Instancia de Apoyo Operativo.- El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

XII. TRANSPARENCIA

Publicación de Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Difusión

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Unidades de Enlace de Acceso a la Información:

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia del Instituto se encuentra ubicada en el Nivel 2, del Edificio K del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno C.P. 98160, Zacatecas, Zac., o bien a través del portal <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Padrón de Beneficiarios:

El Instituto publicará el Padrón de Beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>, de igual manera se entregará a la COEPLA, para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

XIII. QUEJAS Y DENUNCIAS:**Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto o al Órgano Interno de Control. Queja que deberá contener como mínimo:

- Generales de quien lo presenta
- Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia
- Y Nombre y firma

Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:

La Dirección Jurídica y Dirección General del Instituto.

Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles, una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

Sistema de Atención Ciudadana

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública, que dará el trámite correspondiente o bien, hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones; Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:

<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico:

contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 800 55 26 26 67

LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTARÁN REGIDOS POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS QUE SE ENTREGAN POR PARTE DEL INSTITUTO ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN LOS RECIBE.

TODOS LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, SON PÚBLICOS, AJENOS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a los 21 (Veintiún) días del mes de enero del año dos mil veintidos. – **La Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.-** Ingeniera Miriam García Zamora. Rúbrica.

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTES EN EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS

- Documento médico (Diagnóstico, valoración médica, certificado, dictamen médico, contrarreferencia y/o análogos), que especifique tipo y grado de discapacidad, expedido preferentemente por institución pública o especialista.
- Copia de acta de nacimiento del beneficiario o documento que acredite la condición jurídica de la persona.
- Copia CURP del beneficiario.
- Documento de identificación: copia, credencial electoral, pasaporte vigente, credencial del INAPAM u otro documento que acredite la identidad, expedida por la autoridad correspondiente.
- A falta de identificación del beneficiario, presentar identificación oficial del representante o adulto auxiliar de la persona con discapacidad.
- Comprobante de domicilio reciente a la apertura del expediente (no mayor a 90 días) pudiendo presentar recibo de luz, agua, teléfono o bien constancia de residencia expedida por el/la delegado (a) o presidencia municipal.
- Fotografía en cualquier formato preferentemente impresa y tamaño infantil.
- Llenado de Hoja de registro.

Ing. Miriam García Zamora, Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, y con fundamento en los artículos 44 y 48, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 57, 58, 59, 60, 61 fracción II; 70, fracciones I y II de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas; artículos 15, 20, 45, 57 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, y

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 fracción XIX y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas, entre los que se encuentra el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Asimismo, mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se expidió la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial el miércoles 3 de mayo de ese mismo año. Ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es el de las personas vulnerables con alguna discapacidad y está entre los de mayor necesidad de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 43 mil personas con discapacidad en el estado, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales. Este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil (OSC), relacionadas con la asistencia social, clubes, organizaciones altruistas, empresas, entre otros, para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de este tipo de apoyos.

De igual forma, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, se establece en el artículo 13, las asignaciones de acuerdo a la estructura programática, señalando el programa presupuestario de Promoción de la Inclusión de las Personas con Discapacidad en Zacatecas, con una asignación de \$41'595,236.00 (Cuarenta y un millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Asimismo, en el Decreto en mención en su artículo 47 se señala la obligatoriedad para la publicación de Reglas de Operación, para el ejercicio de los recursos asignados.

En ese sentido, las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ZACATECAS EN SU COMPONENTE AUMENTO EN LA PARTICIPACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

III. JUSTIFICACIÓN

La formulación de políticas no siempre tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, o bien no se hacen cumplir las políticas y normas existentes, por lo anterior es necesario que, dentro de toda normatividad, programas, políticas y acciones realizadas a favor de todos los grupos vulnerables en el estado, se encuentre presente la perspectiva inclusiva a favor de la integración y atención de este sector. En ese tenor se viene trabajando en esta administración por una coordinación interinstitucional, misma que pueda ser consolidada en este ejercicio fiscal 2022, logrando incrementar la participación y apoyo de las personas con discapacidad hasta en un 50 % más, gracias a la creación y diseño de presupuestos y políticas transversales en materia de inclusión y atención de las Personas con Discapacidad.

La población con discapacidad según grupo de edad en Zacatecas, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentra distribuida de la siguiente manera: el 9.40 % son niños, el 6.80% son niñas, el 7.70 % son mujeres jóvenes, el 10.5 % son hombres jóvenes, 28.00 % son mujeres adultas, el 29.50 % son hombres adultos; y solo el 50.50% son hombres adultos mayores y 57.5 % mujeres adultas mayores.

El 85 % de las Personas con Discapacidad en Zacatecas se encuentran afiliadas a servicios de salud de los cuales el 67 % está incluido en programas sociales, el 38.50 % en instituciones de seguridad social, el 0.3% en instituciones privadas, el 1.4% en instituciones públicas.

Los recursos asignados a poner en práctica políticas y planes son a menudo insuficientes. La falta de financiación efectiva es un obstáculo importante para la sostenibilidad de los servicios

La existencia, funcionamiento y éxito de las empresas, se basa en el desarrollo de ambientes laborales que tengan como fundamento el respeto a los derechos humanos y laborales de las personas trabajadoras. Por esto, las empresas deben propiciar y establecer relaciones constructivas, equitativas y respetuosas al interior de sus centros de trabajo, siendo necesario fortalecer dos aspectos fundamentales: el trabajo digno o decente y la responsabilidad social.

La Ley Federal del Trabajo define al trabajo digno o decente como: "aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo."

En respuesta a este contexto, el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, ha diseñado una serie de estrategias tendientes a proporcionar herramientas y recursos que permitan a las personas con discapacidad tener acceso a entornos laborales incluyentes y libres de discriminación para todas las personas con discapacidad, estas acciones se concentran específicamente en beneficio de las personas con discapacidad.

Actualmente, el 75.7% de las personas con discapacidad registradas en el padrón del Instituto se encuentra en el rango de edad considerado dentro de la población económicamente activa, de los

cuales solo el 40% de las personas con discapacidad cuentan con un empleo, lo anterior debido a que las empresas consideran que este tipo de personas no realizarán adecuadamente las tareas que se les encomienden, cabe mencionar que de acuerdo a esta información se desprende que las mujeres con discapacidad son quienes estadísticamente sufren mayormente de actos de discriminación y por ende es más complicado que se inserten en un espacio laboral, por lo anterior es necesario fomentar la inclusión laboral entre las empresas establecidas dentro de nuestra Entidad, y de igual manera es importante fomentar el autoempleo.

Es por ello que el Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Zacatecas, implementa acciones y programas que incluyan a las personas con discapacidad dentro de la vida económica de nuestra Entidad.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

Capacitación Productiva. - Conjunto de Cursos y/o talleres de entrenamiento para la obtención de habilidades básicas que permitan realizar actividades productivas u oficios.

COEPLA: la Coordinación Estatal de Planeación.

INEGI: Instituto Nacional de Geografía y Estadística

Instancia Ejecutora: Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;

Instancia Normativa: Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;

Instituto: Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Persona con discapacidad como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

SEFIN: Secretaría de Finanzas

SFP: la Secretaría de la Función Pública.

V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

5. **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027;**

Principio Rector 2 Bienestar para Todos,

Política Pública 2.9 Atención a Grupos Vulnerables; objetivo: Contribuir a la reducción de la pobreza generando condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población.

6. **Programa General Prospectivo**

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etáreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

7. Derechos Humanos

-Derecho a la Igualdad y prohibición de la discriminación
-Derechos de las personas con discapacidad

8. Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

ODS 10: Reducción de las desigualdades

VI. OBJETIVOS:

OBJETIVOS GENERALES:

- Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de programas de capacitación que coadyuven en la obtención de un trabajo.
- Incentivar la generación de opciones laborales adecuadas y accesibles para personas con discapacidad, implementando acciones que contemplen la colocación selectiva y perfiles de puestos adecuados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VERTIENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Fomentar habilidades encaminadas a la realización de actividades laborales productivas que le generen a la persona con discapacidad mejoras en su situación social y económica.
- Contribuir al ingreso familiar de las personas con discapacidad.
- Brindar oportunidades de autoempleo a las personas con discapacidad.

VERTIENTE FINANCIAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INICIATIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Contribuir a la inclusión laboral en igualdad de oportunidades, para que las personas con discapacidad puedan acceder a mejores condiciones de vida, a través de apoyos económicos para la puesta en marcha del autoempleo o impulsar pequeños proyectos productivos, con la intención de elevar sus condiciones de vida:
- Fomentar habilidades encaminadas a la realización de actividades laborales productivas; que le generen a la persona con discapacidad mejoras en su situación social y económica.
- Otorgar apoyos para la organización y el desarrollo de actividades económicas a través de proyectos productivos a personas con discapacidad en el estado.

VII. ALCANCE:

“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.

Cobertura Territorial

Se buscará atender principalmente a las personas con discapacidad que preferentemente se encuentren en una zona de atención prioritaria, en caso de que se cumplan con los requisitos de las presentes reglas se podrá brindar atención a cualquiera de los 58 municipios del estado.

Población Potencial.

Todas aquellas personas con discapacidad y Asociaciones de la Sociedad Civil interesadas en incorporarse al sector productivo.

Población objetivo

Población con Discapacidad del Estado de Zacatecas, que se encuentra dentro del grupo anotado de la población económicamente activa, que no cuentan con un empleo o algún ingreso económico, así como organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la atención de personas con discapacidad, en materia de inclusión laboral.

VIII. BENEFICIARIOS**VERTIENTE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

Serán beneficiarios y beneficiarias de los recursos del Programa en los términos de las presentes reglas de operación:

- Las Personas con Discapacidad mayores de 15 años, desempleados y subempleados, que nos hacen mención que es la persona que trabaja menos tiempo y gana menos que el salario mínimo.

Requisitos:

Para el beneficiario

Contar con expediente en el Instituto, para lo cual se deben cumplir los requisitos del Anexo I.

Contar con credencial del Instituto actualizada.

Para hombres y mujeres con la discapacidad o asociación que lo promueva.

1. Oficio de solicitud dirigido a él o la Directora(a) General del Instituto en donde se describan sus necesidades de capacitación, el cual deberá incluir el domicilio en donde se impartirá el curso, el tipo de capacitación, listado de personas con discapacidad que participan en el mismo, además de las

condiciones físicas del inmueble que deberá cumplir con los lineamientos de señalización y accesibilidad, así como el horario de trabajo.

2. Programa de Trabajo realizado por el instructor, donde se especifique de manera detallada las actividades que se realizarán por parte del instructor dentro del periodo de capacitación, el cual deberá ser avalado por la Dirección General.

3. Presentar curricular del instructor (a).

4. Contar con la infraestructura adecuada, accesible y espacio disponible.

5. El Instructor deberá presentar lista de los materiales necesarios para la realización del curso.

6. Copia de credencial actualizada expedida por el Instituto.

7. Comprobante de domicilio no mayor a 90 días al día de la presentación de la solicitud.

8. Identificación oficial de cada uno de los integrantes del curso los cuales deben ser conformado por un mínimo de 15 a 20 personas con discapacidad, es importante mencionar que el número de participantes estará ligado y justificado de acuerdo al tipo y grado de discapacidad de los participantes.

9. El (la) Instructor (a) deberá contar con una cuenta bancaria activa a su nombre, de la cual deberá anexar caratula de estado de cuenta que contenga número de cuenta y CLABE interbancaria.

10. Es importante mencionar que los gastos de alimentación, traslado y hospedaje del instructor correrán por parte de la Institución, Organización, Ayuntamiento que realice la solicitud de capacitación.

Restricciones de elegibilidad

- Cualquier expediente al que le falten documentos o requisitos para la integración del mismo se descartará como sujeto de apoyo.
- Presentar información o documentación apócrifa.

Derechos:

Los beneficiarios y beneficiarias recibirán por parte del Instituto:

- La capacitación para el trabajo correspondiente, la cual tendrá una duración de 40 horas, las cuales serán distribuidas en base a las necesidades del curso y atendiendo el tipo y grado de discapacidad de los beneficiarios participantes en la capacitación.
- El material necesario para emprender el curso de capacitación.
- La información necesaria para participar en el Programa de manera gratuita, clara y oportuna.
- Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial.
- En base a la autorización de la Junta de Gobierno, el apoyo económico autorizado por el monto y periodo necesario para cumplir los objetivos planteados que este autorice.

Obligaciones:

Los beneficiarios y beneficiarias del programa deberán:

- Acudir a los talleres de capacitación de manera puntual y con actitud proactiva
- Utilizar de forma responsable el material proporcionado dentro de las capacitaciones
- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales y documentos necesarios para sustentar la capacitación, que le sean solicitados por el Instituto.

Criterios de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reducción de Recursos:

- Cambio de residencia a otra entidad federativa de los beneficiarios y beneficiarias.
- Otorgar información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso con el objeto de solicitar o recibir apoyos del programa;
- Obtengan provecho indebido del programa;
- En el caso de que las Dependencias o algún órgano de fiscalización u el Instituto de Inclusión, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y las presentes reglas de operación por parte de los ejecutores, el Instituto suspenderá los apoyos a la instancia ejecutora e inclusive podrán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
- No presentar las Listas de asistencia diaria de los participantes en la capacitación.

VERTIENTE DE APOYO PARA EL AUTOEMPLEO**Beneficiarios**

Serán beneficiarios y beneficiarias de los recursos del Programa en los términos de las presentes reglas de operación:

- **Personas con Discapacidad mayores de 15 años y sus familias, preferentemente desempleados, subempleados y Centros de Atención Múltiple.**
- **Que cuente con proyectos viables técnica y financieramente, factibles y rentables, que coadyuven a la generación de empleos y al desarrollo económico y social de las personas con discapacidad y sus familias.**
- Que el expediente técnico (Solicitud del Apoyo para Proyectos Productivos) demuestre la rentabilidad del mismo con la documentación que es presentada ante el instituto de inclusión.

Los criterios de elegibilidad de solicitantes estarán orientados preferentemente:

- **Resultados de la investigación socioeconómica.**
- **Personas con discapacidad y familiares de estos preferentemente en edad laboral (15 años en adelante).**
- **Que cuenten con ingresos menores a 2 salarios mínimos en la familia.**
- **Priorización por orden de recepción de solicitudes**

- Interés por generar o consolidar un proyecto productivo que mejore las condiciones de vida y fomente el autoempleo.
- Tener un negocio formalmente establecido con antigüedad mayor a 2 años en el caso de las solicitudes de fortalecimiento.

NOTA: Los criterios de elegibilidad de solicitantes, estarán orientados preferentemente a que demuestren a través de un estudio socioeconómico, la necesidad de obtener el apoyo.

Para brindar claridad y agilizar el proceso mediante el cual se puede acceder a un apoyo, se deben contemplar las siguientes fases:

- Presentación de solicitud dirigida a él o la directora(a) General del Instituto.
- Conformación del expediente técnico (deberá contener: documentación que se especifica en los requisitos de apoyos para proyectos productivos).
- Visita de verificación de cada solicitud con apoyo de los enlaces municipales.
- Aprobación por parte de la Junta de Gobierno.
- Firma de cartas compromiso de inversión y firma de acta de entrega del mismo por parte del beneficiario.

Requisitos

Para garantizar la transparencia y el cumplimiento de objetivos en la aplicación de los recursos del programa, de manera indistinta se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

DEL SOLICITANTE:

1. Contar con expediente en el Instituto, para lo cual se deben cumplir los requisitos del Anexo I.
2. Solicitud dirigida a él o la directora(a) General del Instituto, que exprese detalladamente el proyecto a emprender y la viabilidad del mismo. Esta solicitud debe de ir con fecha actual, con nombre y firma del solicitante (Persona con Discapacidad), o en su caso por el padre madre o tutor.
3. Presentar una cotización comercial actualizada (no mayor a 90 días, al día de la solicitud) de lo que se quiere adquirir con el apoyo. La cotización debe de tener membrete o sello y datos del negocio donde adquirirá su proyecto que valla la cotización al corriente con el año de entrega del proyecto.
4. Fotos del exterior e interior del lugar donde pondrá en marcha el proyecto productivo.
5. Y en caso de la existencia del negocio, presentar R.F.C. este es para el caso de las solicitudes de fortalecimiento.
6. Anteproyecto de viabilidad del proyecto realizado por el beneficiario y/o enlace municipal, el cual se compone de los siguientes puntos:
 - Nombre de la iniciativa/proyecto productivo
 - Giro de la iniciativa

- Nombre de la Persona con Discapacidad que será beneficiada con el proyecto
 - Especificar de manera detallada qué función específica realizará el solicitante (persona con discapacidad) dentro del proyecto
 - Nombre del producto, servicio o productos a comercializar
 - Estudio de mercado: se refiere a señalar cuál va a ser su mercado potencial, es decir, a quién vas a vender tu producto. También señalar las ventajas del producto sobre los ya existentes.
 - Competencia
 - Proveedores: mencionar quienes serán tus proveedores (con domicilio y teléfono)
7. Contar con una cuenta bancaria activa del beneficiario de algún familiar o cuidador de la persona con Discapacidad, de la cual deberá anexas caratula de estado de cuenta que contenga número de cuenta y CLABE interbancaria.
8. Copia de credencial del Instituto de Atención e Inclusión de personas con discapacidad.
9. Copia de la CURP del solicitante en formato actualizado.
10. Copia de identificación oficial Vigente.
11. Copia de algún comprobante de domicilio actual no mayor a 90 días, al día de la presentación de la solicitud.
- Nota: en caso de que la persona con discapacidad no pueda realizar su trámite por cuenta propia agregar los siguientes documentos del padre madre o tutor.
- Copia de identificación oficial vigente
 - Curp en formato actualizado

Restricciones de elegibilidad

-No cumplir con la totalidad de los requisitos

-Haber participado anteriormente y no haber comprobado el gasto del recurso

-Solicitar el recurso para algún negocio de los considerados como no financiables

Derechos

Los beneficiarios y beneficiarias recibirán por parte del Instituto:

- La información necesaria para participar en el Programa de manera gratuita, clara y oportuna
- Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial
- En base a la autorización de la Junta de Gobierno, el apoyo económico autorizado por el monto y periodo que este mismo así autorice.
- Recibir un apoyo económico para proyecto productivo que genere autoempleo por el monto aprobado por la Junta de Gobierno.

Obligaciones

Los beneficiarios y beneficiarias del programa deberán:

- Invertir el recurso proporcionado al proyecto presentado en la solicitud, en base a lo establecido en las presente reglas de operación
- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que le sean solicitados por el Instituto
- Permitir al personal del Instituto el acceso a lugar donde se establezca el proyecto para la realización de las verificaciones que correspondan

CRITERIOS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN O REDUCCION DE RECURSOS

- Cambio de residencia a otra entidad federativa de los beneficiarios y beneficiarias.
- Otorguen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso con el objeto de solicitar o recibir apoyos del programa;
- Obtengan provecho indebido del programa;
- En el caso de que las Dependencias o algún órgano de fiscalización y el Instituto, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y las presentes reglas de operación por parte de los ejecutores, el Instituto suspenderá los apoyos a los beneficiarios y la instancia ejecutora e inclusive podrán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
- Cuando se utilice el recurso otorgado a fines distintos de los pactados

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

VERTIENTE	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICA DEL APOYO	PERIODICIDAD	MONTO DEL APOYO
Capacitación Para El Trabajo	Transferencia Monetaria	Cursos De Capacitación Laboral	Una Sola Emisión Por Ejercicio Fiscal En Base A La Disponibilidad	Hasta \$20,000.00 Para Compra De Material Y Hasta \$5,000.00 Para Pago Del Instructor
Apoyo Para El Autoempleo	Transferencia Monetaria	Financiamiento Para Proyectos Productivos	Una Sola Emisión Por Ejercicio Fiscal	De \$3,000.00 Hasta \$25,000.00

VERTIENTE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

Tipo de apoyo: transferencia monetaria.

Características del apoyo

Se brindará por parte del Gobierno del Estado a través del Instituto con la impartición de manera presencial o virtual en coordinación con los enlaces municipales y a su vez en la compra de material que se requiera para emprender el curso de capacitación.

1. Se apoyará con el 100% de pago al instructor el cual debe comprobar con certificados, o experiencia avalada por alguna institución sus habilidades para impartir el curso.
2. En el caso de que los instructores impartan las capacitaciones de forma gratuita, únicamente se cubrirá el pago del material que se requiera para el desarrollo de los cursos.

3. Inmediatamente después de concluir el curso de capacitación todos y cada uno de los beneficiados tendrán la opción de acceder a los apoyos económicos para auto empleo dentro de los proyectos productivos.

Periodicidad del apoyo

Se entregará por única ocasión para la realización de un curso o en base a la suficiencia presupuestal.

Monto del apoyo

Los montos de este apoyo variarán en función de los requerimientos de cada curso de capacitación y no podrá ser superior a las cantidades mencionadas, salvo que las características del curso de capacitación así lo ameriten y sea autorizado directamente por la Junta de Gobierno.

VERTIENTE APOYO PARA EL AUTOEMPLEO

Tipo de apoyo: Transferencia monetaria

Características del apoyo:

De acuerdo al destino de los recursos del financiamiento, éstos podrán ser genéricamente clasificados en:

- I. **Habilitación o Avío:** Que se destinarán para capital de trabajo, productos terminados para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación, así como gastos de operación.
- II. **Refaccionario:** Destinado a la adquisición de activos fijos, equipos de almacenamiento, exhibición de productos, mobiliario, equipo de oficina, maquinaria y equipo.

Periodicidad del apoyo:

Se entregará un apoyo por proyecto una sola emisión por ejercicio fiscal.

Monto del apoyo:

- Apoyos económicos a través de una transferencia monetaria para proyectos productivos de \$3,000.00 hasta \$15,000.00 para proyectos de nueva creación.
- Apoyos económicos a través de una transferencia monetaria para proyectos productivos de \$3,000.00 hasta \$25,000.00 para el fortalecimiento de proyectos ya establecidos.

No financiables

No se autorizarán proyectos con conceptos de:

- Renta de inmuebles
- Bares, billares y/o cantinas
- Juegos de azar
- Negocios ilícitos o que atenten contra la salud física y mental de las personas
- Aquellas que la Junta de Gobierno determine

X. Operatividad

Descripción de actividades y tareas.

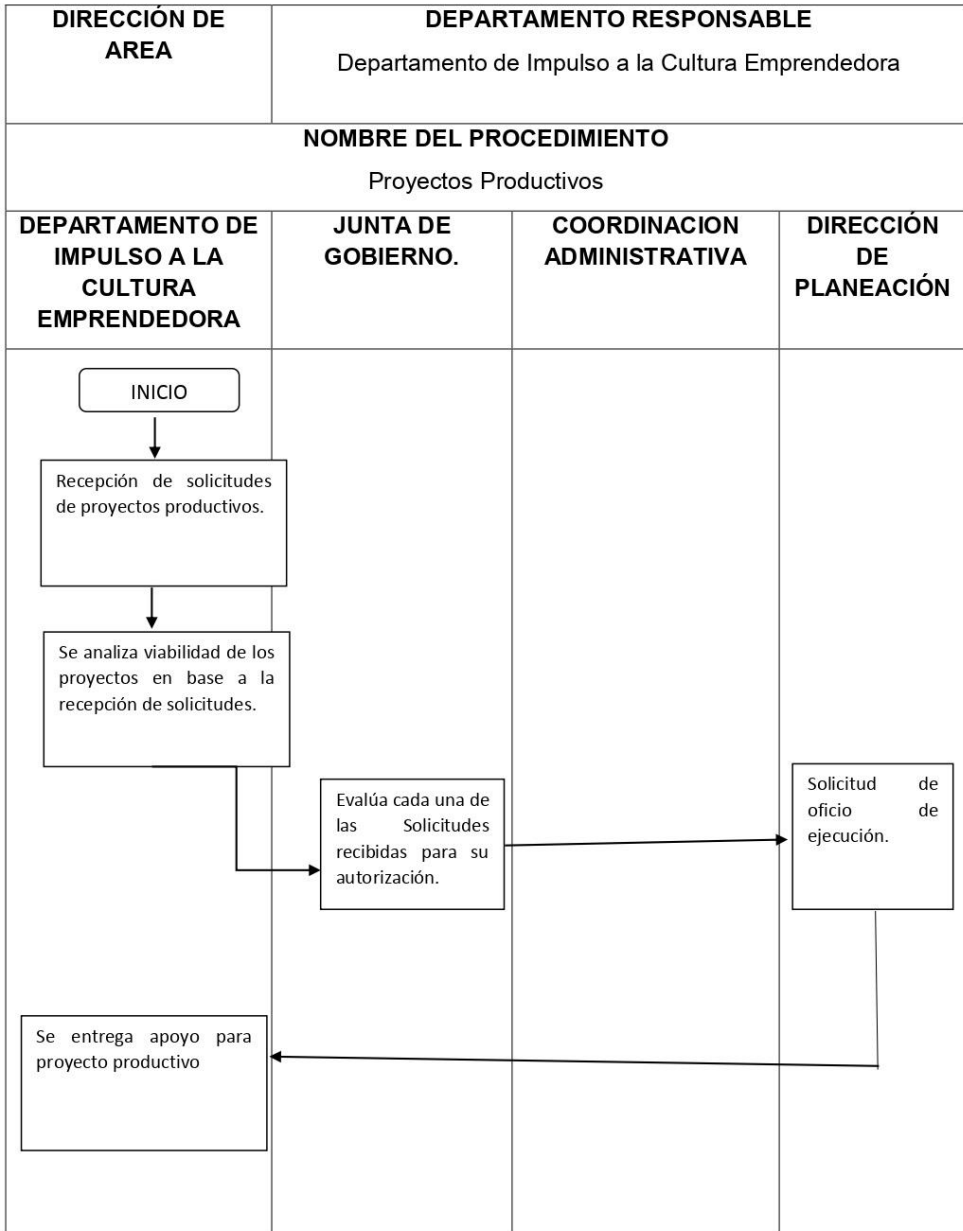
No	Actividad Dirección de inclusión laboral
1	Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes)
2	Revisión de expedientes.
3	Procesos de selección de beneficiarios y Beneficiarias
4	Solicitud de oficio de ejecución
5	Entrega de Apoyos.
6	Seguimiento y evaluación del programa.

Diagrama de Flujo: Capacitación para el trabajo.

DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD	DEPARTAMENTO RESPONSABLE Departamento de Impulso a la Cultura Emprendedora		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO Capacitación Productiva			
DEPARTAMENTO DE IMPULSO A LA CULTURA EMPRENDEDORA	JUNTA DE GOBIERNO.	COORDINACION ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> A[Recepción de solicitudes de cursos de capacitación productiva.] A --> B[Se realiza programación de cursos de capacitación en base a la recepción de solicitudes.] B --> C[Evalúa cada una de las Solicitudes recibidas para su autorización.] C --> D[Solicitud de oficio de ejecución.] </pre>			

DIRECCIÓN DE AREA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE Departamento de Impulso a la Cultura Emprendedora		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO Capacitación Productiva			
DEPARTAMENTO DE IMPULSO A LA CULTURA EMPRENDEDORA	JUNTA DE GOBIERNO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
<div data-bbox="190 467 404 662" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Se realiza evaluación de instructores para cada curso de capacitación autorizado. </div>		<div data-bbox="703 467 917 662" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Se realiza compra de materiales y contratación de instructores para los cursos de capacitación. </div>	

Diagrama de Flujo: Apoyo para el Autoempleo.



Matriz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA								
Nombre del Programa Presupuestario	Bienes para las Personas con Discapacidad en Zacatecas.		Número de Programa	1	Dependencia responsable	Instituto para la Atención e Inclusion de las Personas con Discapacidad	Nombre del Titular	Sin Titular
ALINEACIÓN								
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027		Tipo de Programa Presupuestario				
Eje:	2. BIENESTAR	Principio o Recorrido Política Pública	2. BIENESTAR PARA TODOS	2.9 Atención a Grupos Vulnerables	Institucional	Estratégico	()	(X)
Clasificación Funcional				Clasificación Programática				
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2.6 - Protección Social	Subfunción	2.6.8.Otros Grupos Vulnerables	S - Sujetos a Reglas de Operación		
RESULTADOS								
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS			
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual						
Fin	Contribuir a la reducción de la pobreza generando condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con	NOMBRE: Porcentaje de población en situación de pobreza. DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de personas en condición de pobreza en el Estado de Zacatecas. METODO DE CALCULO: Porcentaje de población en situación de pobreza. TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia		Medición de la pobreza, Zacatecas, 2018-2020, disponible en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/610724/Informe_anual_2021_32_Zacatecas.pdf	Los indicadores económicos, sociales en el Estado de Zacatecas evolucionan favorablemente.			

	oportuni- dades de desarrol- lo para toda la població- n.	FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Descendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 43 LÍNEA BASE: 45.8		
Propósito	Person- as en condi- ciones de vulnera- bilidad y/o exclusi- ón social cuenta- n con condi- ciones para potenci- ar sus capacida- des.	NOMBRE: Porcentaje de personas incorporadas en el programas para el Bienestar para las Personas con Discapacidad DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Conocer el porcentaje de personas con discapacidad que cuentan con condiciones para potenciar sus capacidades para la construcción de un entorno de bienestar. MÉTODO DE CALCULO: (Total de personas con discapacidad incorporadas al programa Bienestar para las Personas con Discapacidad/ Total de personas incluidas en el padrón estatal de personas con discapacidad) * 100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 30% LÍNEA BASE: 0	Padrón de beneficiarios del programa Bienestar para las Personas con Discapacidad disponible en la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad.	Los solicita- ntes de las diversa- s accione- s cumple- n oportu- namente con las reglas de operaci- ón prevista- s.
Componente 1 Unidad Responsable	Aument- o en la participa- ción	NOMBRE: Porcentaje de cumplimiento en las acciones para aumentar la	Solicitudes Recibidas en el periodo. Registros Administrativos. Listado de beneficiarios de los programas 2022. disponibles en Dirección de Fomento a la	Hay disponi- bilidad en el

<p>e Dirección de Fomento a la Productividad de las Personas con Discapacidad</p>	<p>laboral de las personas con discapacidad</p>	<p>participación laboral de las personas con discapacidad, del total de solicitantes. DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción. MÉTODO DE CALCULO: (Total de acciones para la participación laboral realizadas / Total de acciones programadas para el periodo) * 100 TIPO: Proceso DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 70% LÍNEA BASE: 0</p>	<p>Productividad de las Personas con Discapacidad</p>	<p>mercado laboral para la incorporación de personas con discapacidad.</p>
<p>Actividad 1</p>	<p>Cursos de capacitación para el trabajo a las personas con discapacidad</p>	<p>NOMBRE: Porcentaje de cumplimiento de cursos de capacitación para el trabajo a las personas con discapacidad, del total de solicitantes. DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción. MÉTODO DE CALCULO: (Total de apoyos para el autoempleo otorgados. / Total de apoyos para el autoempleo solicitados) * 100 TIPO: Proceso DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual</p>	<p>Solicitudes Recibidas en el periodo. Registros Administrativos. Listado de beneficiarios de los programas 2022. disponibles en Dirección de Fomento a la Productividad de las Personas con Discapacidad</p>	<p>Los solicitantes de las diversas acciones cumplen oportunamente con las reglas de operación previstas.</p>

		SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 70% LÍNEA BASE: 0		
Actividad 2	Financiar proyectos productivos para iniciativas de personas con discapacidad	NOMBRE: Porcentaje de cumplimiento en el financiamiento de proyectos productivos para iniciativas de personas con discapacidad, del total de solicitantes. DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción. METODO DE CALCULO: (Total de apoyos para el autoempleo otorgados. / Total de apoyos para el autoempleo solicitados) * 100 TIPO: Proceso DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 50% LÍNEA BASE: 0	Solicitudes Recibidas en el periodo. Registros Administrativos. Listado de beneficiarios de los programas 2022. disponibles en Dirección de Fomento a la Productividad de las Personas con Discapacidad	Se cuenta con el recurso suficiente para la realización de las acciones previstas en el proyecto. Los solicitantes de las diversas acciones cumplen oportunamente con las reglas de operación previstas.

XI. Monitoreo, evaluación y contraloría social

Monitoreo.

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Dirección del área operativa, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

Evaluación

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;

SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;

VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;

VOCAL: Sistema Estatal

DIF;

VOCAL: Secretario (a) de

Educación;

VOCAL: Secretario (a) de Salud;

VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y

Representante de la Asamblea Consultiva.

Indicadores de Evaluación

Nombre: Índice de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado.

Definición: Este indicador permite medir el aumento de personas con discapacidad incluidas.

Método: (Personas Incluidas en el año 2010 / Personas incluidas en el año 2020) * 100

Tipo: Impacto

Dimensión: Eficacia

Frecuencia: Anual

Sentido: Ascendente

Unidad de Medida: Personas

Meta Anual: 15

Línea Base: 0

<p>Nombre: Incremento de opciones laborales adecuadas y accesibles para personas con discapacidad.</p> <p>Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de las acciones de la dependencia en términos de inclusión laboral.</p> <p>Método: (Opciones laborales 2020 / Opciones laborales 2021) * 100</p> <p>Tipo: Producto</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Personas</p> <p>Meta Anual: 20</p> <p>Línea Base: 0</p>
<p>Nombre: Incremento de capacitaciones en materia de inclusión laboral para las personas con discapacidad.</p> <p>Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento del programa de capacitaciones.</p> <p>Método:(Capacitaciones en materia de Inclusión laboral para personas con discapacidad del 2019 / Capacitaciones en materia de Inclusión laboral para personas con discapacidad 2021) * 100</p> <p>Tipo: Producto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Personas</p> <p>Meta Anual:2</p> <p>Línea Base:0</p>
<p>Nombre: Porcentaje de cursos impartidos.</p> <p>Definición: Porcentaje de cursos impartidos del total de los solicitados.</p> <p>Método:(Total de cursos impartidos / Total de Solicitudes para impartir cursos recibidas) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: PORCENTAJE</p> <p>Meta Anual:60</p> <p>Línea Base:0</p>
<p>Nombre: Total de Expo Ventas realizadas</p> <p>Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la actividad.</p> <p>Método:(Total de expoventas realizadas / Total de expoventas programadas) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: PORCENTAJE</p> <p>Meta Anual:100</p> <p>Línea Base:0</p>

Nombre: Total de acciones de fortalecimiento del autoempleo para hombres y mujeres con discapacidad realizadas

Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de las acciones de fortalecimiento al auto empleo.

Método:(Total de acciones para el fortalecimiento realizadas / Total de solicitudes de acciones para fortalecimiento del auto empleo recibidas) * 100

Tipo: Proceso

Dimensión: Eficiencia

Frecuencia: Anual

Sentido: Ascendente

Unidad de Medida: Proyectos Productivos

Meta Anual:25

Línea Base:0

Nombre: Total de apoyos para el autoempleo entregados

Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la actividad.

Método:(Total de apoyos para el autoempleo otorgados. / Total de apoyos para el autoempleo solicitados) * 100

Tipo: Proceso

Dimensión: Eficiencia

Frecuencia: Anual

Sentido: Ascendente

Unidad de Medida: PORCENTAJE

Meta Anual:50

Línea Base:0

Nombre: Seguimiento a proyectos realidas.

Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la acción.

Método:(Número de proyectos en acción / número de proyectos otorgados) * 100

Tipo: Proceso

Dimensión: Eficiencia

Frecuencia: Anual

Sentido: Ascendente

Unidad de Medida: PORCENTAJE

Meta Anual:80

Línea Base:0

Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social",

emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Ejercicio de recursos

El Instituto realizará un reporte anual del ejercicio de los recursos asignados para el programa, el cual será presentado a la Junta de Gobierno, así, como a la Secretaría de Finanzas.

XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Ejecutora. - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad a través del Departamento de fomento a la cultura emprendedora.

Instancia Normativa. - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, a través de la Dirección de Fomento a la Productividad.

Control y vigilancia. - La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Instancia de Apoyo Operativo. - El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

XIII. TRANSPARENCIA

Publicación de Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Difusión.

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Unidades de Enlace de Acceso a la Información:

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia del Instituto se encuentra ubicada en el Nivel 2, del Edificio K del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno C.P. 98160, Zacatecas, Zac., o bien a través del portal <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Padrón de Beneficiarios:

El Instituto Publicara el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de las siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>, de igual manera se entregará a la COEPLA, para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS:**Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto o al Órgano Interno de Control. Queja que deberá contener como mínimo:

- Generales de quien lo presenta
- Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia
- Y Nombre y firma

Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:

La Dirección Jurídica y Dirección General del Instituto y el Órgano Interno de Control.

Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

Sistema de Atención Ciudadana

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx,
y Lada gratuita: 800 55 26 26 67

LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTARÁN REGIDOS POR LA ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS QUE SE ENTREGAN POR PARTE DEL INSTITUTO ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN LOS RECIBE.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a los 21 (Veintiún) días del mes de enero del año dos mil veintidos. La **Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.- Ingeniera Miriam García Zamora.** Rúbrica

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTES EN EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS

- Documento médico (Diagnóstico, valoración médica, certificado, dictamen médico, contrarreferencia y/o análogos), que especifique tipo y grado de discapacidad, expedido preferentemente por institución pública o especialista.
- Copia de acta de nacimiento del beneficiario o documento que acredite la condición jurídica de la persona.
- Copia CURP del beneficiario.
- Documento de identificación: copia, credencial electoral, pasaporte vigente, credencial del INAPAM u otro documento que acredite la identidad, expedida por la autoridad correspondiente.
- A falta de identificación del beneficiario, presentar identificación oficial del representante o adulto auxiliar de la persona con discapacidad.
- Comprobante de domicilio reciente a la apertura del expediente (no mayor a 90 días) pudiendo presentar recibo de luz, agua, teléfono o bien constancia de residencia expedida por el/la delegado (a) o presidencia municipal.
- Fotografía en cualquier formato preferentemente impresa y tamaño infantil.
- Llenado de Hoja de registro.